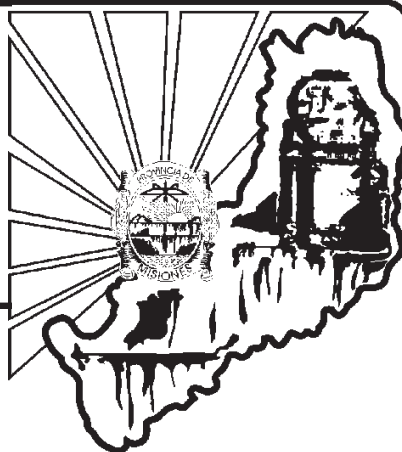


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.



LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIX N° 16661

POSADAS, MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2026

EDICIÓN DE 29 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dr. MATÍAS GUSTAVO VILCHEZ
Ministro de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

<u>Ley: XX - N° 12; Decreto N° 1628.....</u>	Pág.	2 a 4.
<u>Decreto Completo N°: 795.....</u>	Pág.	4 a 6.
<u>Decretos Sintetizados N°s.: 851, 852 y 853.....</u>	Pág.	6 y 7.
<u>Municipalidad de Garupá: Ordenanza VII - N° 9; Decreto N° 16.....</u>	Pág.	7 a 9.
<u>Sociedades:.....</u>	Pág.	9 a 11.
<u>Edictos:.....</u>	Pág.	11 a 25.
<u>Subastas:</u>	Pág.	25.
<u>Convocatorias:.....</u>	Pág.	26 y 27.
<u>Licitaciones:.....</u>	Pág.	27 a 29.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones

TEL/FAX: (0376) 4447021

boletin_oficial@misiones.gov.ar

www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN LEYES

LEY XX - N° 12

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

MISIONES CONECTADA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente ley tiene por objeto establecer el marco legal para la promoción, planificación e implementación del acceso a servicios de conectividad satelital en el territorio de la Provincia, mediante la articulación con empresas y operadores debidamente habilitados por los organismos nacionales competentes, con el objeto de garantizar el acceso a internet en zonas sin cobertura adecuada o insuficiente.-

ARTÍCULO 2.- La interpretación y aplicación de la presente ley se rige por los siguientes principios:

- 1) Inclusión digital: Garantiza el acceso efectivo a servicios de conectividad para todas las personas;
- 2) Acceso equitativo a servicios esenciales: Prioriza el acceso a la conectividad en función de su impacto en el ejercicio de derechos fundamentales vinculados a la salud, la educación, la seguridad y la administración pública;
- 3) Neutralidad tecnológica: Adopta soluciones tecnológicas sin discriminación arbitraria entre las tecnologías disponibles y asegura flexibilidad y adaptación a la evolución técnica;
- 4) Continuidad del servicio: Asegura la prestación regular, ininterrumpida y confiable de los servicios de conectividad, especialmente en servicios esenciales;
- 5) Eficiencia en el uso de recursos públicos: Asigna y utiliza los recursos conforme a criterios de racionalidad, economicidad y maximización del impacto social.-

ARTÍCULO 3.- La formulación e implementación de las políticas públicas derivadas de la presente ley son orientadas por las siguientes directrices:

- 1) Equidad territorial: Asigna prioritariamente recursos y acciones en zonas con menor cobertura o mayores dificultades de acceso, conforme a indicadores objetivos que define la reglamentación;
- 2) Sostenibilidad operativa: Diseña e implementa soluciones que aseguran la continuidad técnica, económica y funcional de los servicios de conectividad en el tiempo;
- 3) Articulación interjurisdiccional: Coordina con organismos nacionales, provinciales y municipales a fin de optimizar recursos, evitar superposiciones y asegurar la coherencia en la implementación.-

ARTÍCULO 4.- La presente ley tiene los siguientes objetivos:

- 1) Promover la integración digital y territorial de la Provincia mediante el acceso equitativo a servicios de conectividad;
- 2) Garantizar conectividad en zonas sin cobertura;
- 3) Fortalecer servicios esenciales mediante infraestructura digital;
- 4) Promover el desarrollo productivo, la inclusión tecnológica y social;
- 5) Optimizar la infraestructura provincial de conectividad;
- 6) Facilitar el acceso igualitario a oportunidades educativas, laborales y sociales.-

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES DE IMPLEMENTACIÓN

ARTÍCULO 5.- La presente ley se aplica en los siguientes ámbitos:

- 1) Educación y cultura: Fortalecer la conectividad en establecimientos educativos del interior provincial, zonas periurbanas y espacios culturales sin acceso estable a internet, para facilitar el desarrollo de aulas virtuales, bibliotecas digitales y redes culturales en línea;
- 2) Salud y bienestar: Afianzar la conectividad en centros de salud y hospitales ubicados en zonas rurales o de difícil acceso, para implementar servicios de telemedicina, capacitación del personal y acceso seguro a información clínica;
- 3) Producción y trabajo: Reforzar la conectividad de cooperativas, emprendimientos y productores agroforestales para facilitar los procesos logísticos, el comercio electrónico y el acceso a mercados;
- 4) Seguridad, frontera y gestión de emergencias: Ampliar la conectividad satelital en comisarias, puestos de control y destacamentos, en particular en zonas de frontera y vías fluviales, para la prevención e investigación de delitos complejos, la comunicación operativa, la videoprotección, la implementación de sensores y la interoperabilidad entre

organismos;

5) Clima y ambiente: Integrar la conectividad con sistemas de detección temprana de incendios y de monitoreo de condiciones de riesgo ambiental, así como fortalecer el apoyo a brigadas forestales y áreas protegidas, para optimizar la alerta temprana, el despliegue de recursos y la coordinación operativa en territorio;

6) Administración pública y servicios: Proveer conectividad para desarrollo de trámites digitales y servicios en línea en localidades donde su ausencia limita la gestión gubernamental y el acceso a derechos.

La autoridad de aplicación puede incorporar otros ámbitos o sectores mediante acto fundado, en función de las demandas sociales, los avances tecnológicos o las necesidades estratégicas del desarrollo provincial.-

ARTÍCULO 6.- La autoridad de aplicación se encuentra facultada para celebrar convenios y acuerdos con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, en particular con empresas proveedoras de servicios de conectividad satelital habilitadas por la autoridad nacional competente, así como con organismos nacionales, provinciales y municipales, cooperativas, organizaciones comunitarias e instituciones educativas y sanitarias, a los fines de implementar las acciones previstas en la presente ley.-

ARTÍCULO 7.- En el marco de las facultades otorgadas en el artículo 6, la autoridad de aplicación debe:

1) Promover la instalación de antenas y terminales de usuario en puntos estratégicos del territorio provincial, incluyendo establecimientos educativos, centros de salud, puestos de control fronterizo, áreas protegidas y otros espacios de interés público;

2) Diseñar, implementar y promover planes de conectividad subsidiada destinados a hogares, cooperativas, establecimientos educativos, instituciones de salud y dependencias públicas;

3) Impulsar el desarrollo de proyectos comunitarios de acceso compartido a internet en espacios públicos;

4) Adoptar otras modalidades de intervención que resulten adecuadas para garantizar el acceso equitativo, sostenible y estratégico a los servicios de conectividad satelital, conforme a los avances tecnológicos, las necesidades locales y los acuerdos que se celebren.

Las facultades previstas en el presente artículo deben ejercerse conforme a los principios y objetivos establecidos en la presente ley y en coordinación con el marco regulatorio nacional vigente en materia de telecomunicaciones.-

ARTÍCULO 8.- El Poder Ejecutivo puede establecer incentivos fiscales y administrativos, dentro de su competencia, destinados a promover inversiones en conectividad satelital en zonas prioritarias, debiendo:

1) Definir alcance, plazo y condiciones;

2) Garantizar transparencia y razonabilidad;

3) Evitar distorsiones de competencia.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 9.- La autoridad de aplicación debe planificar, coordinar y supervisar la instalación y el uso de la conectividad satelital en el territorio provincial, con el objeto de:

1) Maximizar la cobertura y el alcance del servicio y priorizar las zonas con déficit de conectividad;

2) Evitar superposiciones o redundancias ineficientes con otras infraestructuras o redes existentes y promover la complementariedad tecnológica;

3) Garantizar la continuidad operativa de los servicios de conectividad en ámbitos esenciales, en particular los vinculados con la seguridad pública, la salud y la gestión de emergencias;

4) Optimizar la asignación de recursos públicos y privados, conforme criterios de eficiencia, sostenibilidad y equidad territorial.

A tales fines, la autoridad de aplicación debe establecer criterios técnicos de planificación, priorización y evaluación, conforme a los principios establecidos en la presente ley.-

ARTÍCULO 10.- Las acciones previstas en la presente ley se financian mediante:

1) Partidas específicas asignadas en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial;

2) Fondos provenientes de programas nacionales vinculados a inclusión digital y conectividad;

3) Recursos de cooperación internacional;

4) Aportes del sector privado, incluyendo esquemas de participación público-privada.-

ARTÍCULO 11.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la cual queda facultada para el dictado de la normativa necesaria y complementaria para la implementación de la presente ley.-

ARTÍCULO 12.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.-

ARTÍCULO 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis.-

MACÍAS - Manitto A/C

DECRETO N° 1628

POSADAS, 24 de Agosto de 2026.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XX - N° 12. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

PASSALACQUA - Sartori

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XX - NÚMERO DOCE (XX - N° 12).-

GÓMEZ VIGNOLLES

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 795

POSADAS, 12 de Mayo de 2026.-

VISTO: El Expte. N° 1710-99/2026 registro de Gobernación caratulado: “SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - ADJUNTA CONVENIO PROGRAMA FEDERAL DE GESTIÓN ENERGÉTICA SECTOR TURISMO”; y
CONSIDERANDO:

QUE, en la 18° Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones se aprobó la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General, con el fin de impulsar un desarrollo armónico integral y sostenible, que minimice los posibles impactos ambientales, sin poner en riesgo los recursos para las próximas generaciones;

QUE, el Gobierno de la Provincia de Misiones y el Consejo Federal de Inversiones implementarán un “Programa Federal de Gestión Energética”, cuyos objetivos son apoyar acciones que impliquen una disminución del consumo de energía vía prácticas más eficientes, fomentar la instalación de sistemas de Generación Distribuida, impulsar la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero, entre otros, siendo importante para la Provincia apoyar dichas acciones, con el objetivo de hacer más eficiente el consumo de energía de los distintos sectores productivos y así mejorar la competitividad de las economías regionales;

QUE, por las razones expuestas, procede del dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- RATÍFICASE el CONVENIO PROGRAMA FEDERAL DE GESTIÓN ENERGÉTICA SECTOR TURISMO oportunamente suscripto entre la Provincia de Misiones representado por el Sr. Gobernador Lic. Mario Hugo PASSALACQUA, por una parte, y el Consejo Federal de Inversiones representado por su Secretario General Lic. Ignacio LAMOTHE, por la otra, cuya copia se adjunta como Anexo al presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos. Remítase copia autenticada al Consejo Federal de Inversiones. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Safrán

CONVENIO
PROGRAMA FEDERAL DE GESTIÓN ENERGÉTICA SECTOR TURISMO
PROVINCIA DE MISIONES
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

El Gobierno de la Provincia de Misiones, en adelante “la Provincia”, representada en este acto por el gobernador, Hugo Mario PASSALACQUA, y el Consejo Federal de inversiones, en adelante “el CFI” representado en este acto por su secretario general, Ignacio LAMOTHE, en su conjunto denominadas las partes”,

CONSIDERANDO:

QUE, el CFI como Organismo permanente de investigación, coordinación y asesoramiento de las provincias argentinas, brinda asistencia técnica y financiera a sus estados miembros con el propósito de promover el desarrollo armónico e integral del país;

QUE, con fecha 11 de Mayo de 2021, se realizó la 18° Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General;

QUE, dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social;

QUE, uno de los lineamientos contenidos en la Agenda es impulsar un desarrollo armónico, integral y sostenible, que minimice los posibles impactos ambientales, sin poner en riesgo los recursos para las próximas generaciones;

QUE, otro de los lineamientos contenidos en la Agenda es priorizar las acciones hacia los sectores que generen divisas o ahorren su uso;

QUE; mediante RESOL-2023-68-CFI-SG modificada por RESOL-2024-27-E-CFI-SG se creó el Programa Federal de Gestión Energética;

QUE, con fecha 5 de Octubre de 2023, la 61° Asamblea Ordinaria de este Consejo dio aprobación al Presupuesto y al Plan de Acción Técnica 2024, cuyo objetivo es acompañar el desarrollo de las provincias argentinas a partir de la identificación conjunta de necesidades y su abordaje a través de diferentes enfoques estratégicos, poniendo a disposición las herramientas y la experiencia técnica del CFI y en el cual se incluyen las acciones que se vienen llevando a cabo junto con las provincias para la promoción de la Eficiencia Energética y la Generación Distribuida;

QUE, es objetivo del CFI promover la transición energética, apoyando la optimización del uso de la energía y creando y fomentando todas las condiciones que favorezcan la producción de recursos energéticos distribuidos en todas las provincias del país;

QUE, es interés de LA PROVINCIA apoyar acciones de eficiencia energética y promover la instalación de sistemas de Generación Distribuida, con el objetivo de hacer más eficiente el consumo de energía de los distintos sectores productivos y así mejorar la competitividad de las economías regionales, incrementar la generación local de energía renovable, contribuir al cuidado del ambiente vía la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero, en adelante “GEI”, generar capacidades locales y fomentar empleos verdes en la provincia;

QUE, las PARTES vienen implementando acciones vinculadas al uso eficiente de la energía como el Programa de Eficiencia Energética y el Programa de Gestión Energética en Industria;

En virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio, conforme los términos y condiciones que se desarrollan a continuación:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES implementarán un “PROGRAMA FEDERAL DE GESTIÓN ENERGÉTICA” el cual tendrá entre sus objetivos a) apoyar acciones que impliquen una disminución del consumo de energía vía prácticas más eficientes; b) fomentar la instalación de sistemas de Generación Distribuida (GD) para incrementar la generación local de energía renovable; c) impulsar la reducción de emisiones de GEI; d) contribuir a mejorar el abastecimiento energético local; e) generar capacidades locales por medio de capacitaciones a técnicos, profesionales, funcionarios, distribuidoras y cooperativas y f) fomentar empleos verdes.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Programa estará integrado por cuatro módulos que permitirán alcanzar los objetivos propuestos:

Sensibilización: Encuentros de difusión y concientización a empresas del sector Pymes sobre los beneficios ambientales y económicos de la implementación de acciones en pos de una mayor eficiencia energética y la instalación de sistemas de Generación Distribuida. A su vez, se realizarán encuentros con profesionales del sector para difundir el Ciclo de capacitación.

Capacitación: Por un lado, prevé la actualización intensiva de los gestores energéticos que intervinieron en los Programas anteriores y, por otro lado, un ciclo de capacitación en Eficiencia Energética y Generación Distribuida para profesionales del sector que realizarán la Propuesta de Acción para empresas que adhieran al Programa.

Propuesta de Acción: Informes de análisis técnico y evaluación económico-financiera de la inversión para la toma de decisiones de las empresas que adhieran al Programa y estén interesadas en instalar sistemas de Generación Distribuida, así como en llevar adelante acciones de eficiencia energética.

Financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas que participen del Programa para la implementación de acciones de eficiencia energética e instalación de sistemas de Generación Distribuida, conforme las normativas del Fondo Federal de Inversiones

CLÁUSULA TERCERA: A los fines del Programa, LAS PARTES conformarán un Comité Técnico el que estará integrado por referentes del Consejo Federal de Inversiones y de la Provincia cuyo nombramiento será comunicado mediante nota simple.

CLÁUSULA CUARTA: El Comité enunciado en la cláusula anterior tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

Participar en la difusión del Programa a las empresas y profesionales del sector.

Asignar a los evaluadores las empresas a las que deberán asistir técnicamente en el marco del Programa.

Revisar y aprobar las Propuesta de Acción que tendrán como destinatarias a las empresas solicitantes.

Dirimir en casos de conflictos.

Las funciones descriptas tienen el carácter meramente enunciativo, pudiendo asignarse al Comité otras tareas que permitan alcanzar los resultados esperados.

CLÁUSULA QUINTA: Los procedimientos específicos relativos a la implementación de cada módulo que forma parte del presente Convenio estarán explicitados en las Bases y Condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: Para su implementación LA PROVINCIA aportará los recursos humanos y materiales de los que disponga, mientras que el CFI aportará asistencia técnica y financiera para la ejecución de las acciones y proyectos que se enmarquen en el presente Convenio y en un todo de conformidad con sus normas de administración.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Los planes de trabajo, los cronogramas de ejecución, los presupuestos detallados y la modalidad de implementación de las acciones se acordarán conjuntamente entre LAS PARTES.

CLÁUSULA OCTAVA: LAS PARTES se comprometen a mencionar a la otra cuando se realicen comunicaciones, convocatorias y/o publicaciones relacionadas con las acciones vinculadas al presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: El presente Convenio mantendrá su vigencia en tanto no se expresare decisión en contrario de cualquiera de LAS PARTES suscriptoras, la que deberán ser comunicadas en forma fehaciente con una antelación no menor a los TREINTA (30) días.

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a u solo efecto en la ciudad de _____, a los _____ días del mes _____ de 2026.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 851

POSADAS, 19 de Mayo de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma “ROBERTO SALINAS E HIJOS S.A.”, la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 92/100 (\$ 9.615.742,92), por la provisión de oxígeno medicinal, en el Hospital de SAMIC Iguazú, durante el mes de Agosto de 2025, según Acta de Recepción N° 006/2026 (fs. 03), Factura “B” N° 00003-00000561 (fs. 02) y Nota de Crédito “B” N° 00003-00000404 (fs. 19) y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE. ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-08-3-10-1-01-012-01210

Bienes de Consumo

\$ 9.615.742,92

DECRETO N° 852

POSADAS, 19 de Mayo de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma “ROBERTO SALINAS E HIJOS S.A.”, la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 9.760.937,10), por la provisión de oxígeno medicinal, en el Hospital de Apóstoles, durante el mes de Agosto de 2025, según Acta de Recepción N° 23/26 (fs. 23), Factura “B” N° 00003-00000560 (fs. 03) y Nota de Crédito “B” N° 00003-00000377 (fs. 21) y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210

Bienes de Consumo

S.C.D. 0-11

Oxígeno Medicinal

\$ 9.760.937,10

DECRETO N° 853

POSADAS, 19 de Mayo de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de la firma “IGNACIO LARZABAL” la suma total de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 43.407.950,00), por la prestación de servicios de hemodiálisis y transporte con destino a pacientes beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud detallados a fs. 02/03, durante el mes de Julio de 2025 (Factura N° 00002-00001500 de fs. 05) y según Acta de Recepción N° 1425/25 (fs. 12); y REAPRÓPIASE el gasto al presente Ejercicio Financiero 2026 encuadrando el procedimiento en lo indicado en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE, al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar la imputación definitiva, liquidar y pagar el monto consignado en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a la partida presupuestaria 06-01-0-00-3-10-1-01-012-01220-0-01 Dirección Superior, del Presupuesto Vigente.-

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

ORDENANZA VII - N° 9

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GARUPÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE en el ámbito del Municipio de Garupá el Programa Municipal “Vínculos que Nutren: Talleres de Lactancia y Crianza”, destinado al acompañamiento, prevención y formación continua en lactancia, crianza e información perinatal con respaldo científico.-

ARTÍCULO 2°.- OBJETIVOS: Son objetivos del programa:

1. Promover y concientizar sobre la lactancia materna y sus beneficios integrales.
2. Brindar información científica, actualizada y con marco legal sobre lactancia, conservación segura de leche materna y alternativas de alimentación.
3. Generar espacios comunitarios de escucha, intercambio y contención para las familias.
4. Propiciar la apertura progresiva de consultorios/espacios específicos de lactancia en los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) del municipio.
5. Fomentar el trabajo en red e interdisciplinario con áreas de pediatría, ginecología, fonoaudiología, psicología y abogacía.
6. Fomentar el vínculo de la diada Madre-Bebé.
7. Respetar las diferentes configuraciones familiares.-

ARTÍCULO 3°.- El Programa se estructurará sobre tres (3) ejes principales de desarrollo:

1. Etapa Prenatal: Charlas preparatorias para personas gestantes y sus acompañantes.

2. Etapa Postnatal y Vuelta al Trabajo: Técnicas de acople, abordaje de dificultades (grietas, mastitis), extracción, armado y conservación de stock de leche, higiene y derechos laborales.

3. Destete Respetuoso: Herramientas para un proceso progresivo, organización de rutinas y estrategias lúdicas.-

ARTÍCULO 4°.- Las actividades estarán dirigidas a personas en etapa prenatal, personas en período de lactancia, madres adolescentes y sus parejas o figuras de apoyo emocional elegidas.-

ARTÍCULO 5°.- RECURSOS HUMANOS Y PROFESIONALES: La ejecución de los talleres y espacios de atención del Programa estará a cargo de puericultoras y/o psicopedagogas, promoviendo la colaboración de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales de la salud (pediatría, ginecología, fonoaudiología, psicología) y profesionales del derecho para el asesoramiento en normativa laboral y derechos perinatales (Ley N° 26.873 y Ley N° 20.744).-

ARTÍCULO 6°.- RECURSOS MATERIALES Y DIDÁCTICOS: Para el desarrollo efectivo de las jornadas, la Autoridad de Aplicación garantizará la disponibilidad de:

1. Equipamiento técnico y audiovisual: Pantalla/proyector para la reproducción de material multimedia y presentaciones.

2. Material didáctico especializado: Mamas didácticas, muñecos de demostración, relactadores, sacaleches manuales y eléctricos, e insumos de demostración práctica.

3. Material gráfico: Folletería y guías impresas informativas para ser entregadas a las familias participantes.-

ARTÍCULO 7°.- El Poder Ejecutivo Municipal determinará la Autoridad de Aplicación (área de Salud o Desarrollo Social), quedando facultado para coordinar la utilización de instalaciones municipales o CAPS y proveer los recursos didácticos y audiovisuales necesarios para los talleres.-

ARTÍCULO 8°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir convenios de colaboración con profesionales e instituciones de la salud, así como a imputar los gastos de implementación a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 9°.- Se comunica al Poder Ejecutivo Municipal.-

PERALTA – Amarilla

Dada en Sala de Sesiones Evita del Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, en Sesión Ordinaria N° 21 del 11 de Agosto de 2026.-

DECRETO N° 16

GARUPÁ, Misiones, Argentina, 20 de Agosto de 2026.-

VISTO: La Ordenanza VII - N° 9/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, en Sesión Ordinaria N° 21, de fecha 11 de Agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la mencionada Ordenanza se crea, en el ámbito del Municipio de Garupá, el Programa Municipal “Vínculos que Nutren: Talleres de Lactancia y Crianza”, destinado al acompañamiento, prevención y formación continua en lactancia, crianza e información perinatal con respaldo científico;

QUE, el Programa tiene entre sus objetivos promover y concientizar sobre la lactancia materna y sus beneficios integrales, brindar información científica y actualizada, generar espacios comunitarios de escucha, intercambio y contención para las familias y propiciar la apertura progresiva de espacios específicos de lactancia en los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) del Municipio;

QUE, asimismo, la Ordenanza contempla el desarrollo de acciones en las etapas prenatal, postnatal y de vuelta al trabajo, como así también herramientas para un proceso de destete respetuoso, promoviendo el acompañamiento interdisciplinario y el respeto por las diferentes configuraciones familiares;

QUE, el Poder Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para determinar la Autoridad de Aplicación del Programa, coordinar la utilización de instalaciones municipales o CAPS y disponer los recursos necesarios para su implementación;

QUE, en razón de lo antes expuesto, resulta pertinente emitir el presente Decreto, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE, la Ordenanza VII - N° 9, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá en Sesión Ordinaria N° 21, de fecha 11 de Agosto de 2026, mediante la cual se crea el Programa Municipal “Vínculos que Nutren: Talleres de Lactancia y Crianza”.-

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE el cumplimiento y ejecución de la Ordenanza promulgada por el artículo precedente, conforme a sus términos y alcances.-

ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE, que la Autoridad de Aplicación del Programa será establecida por el Poder Ejecutivo Municipal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ordenanza VII - N° 9.-

ARTÍCULO 4º.- FACÚLTASE, a las áreas municipales competentes a adoptar las medidas administrativas necesarias para la implementación progresiva del Programa, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza VII - N° 9 y las disponibilidades presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 5º.- REFRENDARÁN, el presente Decreto, la Señora Secretaria Municipal de la Tesorería, el Secretario de coordinación General y el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante y a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

RIPOLL – Flores – Gadea – Mendoza

PS136961 V16662

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

GRUPO G 10 EMPRENDIMIENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: REDUCCIÓN DE DIRECTORIO Y CESACIÓN DE AUTORIDADES.- Por disposición del Artículo 60º de la Ley N° 19.550, se comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de Diciembre de 2024, se resolvió Aceptar la Renuncia del Directorio, modificar su composición, reduciendo el número de sus Miembros Titulares de 4 a 3 y prescindir de los suplentes, dentro de los márgenes permitidos por el estatuto vigente, y Designar Nuevo Directorio. En consecuencia, CESAN en sus cargos por renuncia: Presidente: TORRES RODOLFO DIEGO ALBERTO, 23-20899115-9; Vice Presidente: LINDHEIMER JORGE RAUL, 20-17170616-6; 1º Director Titular: GIMENEZ BITTAR EDUARDO VICTOR, 20-20338524-3; 2º Director Titular: ORTIGOZA PERALTA MARIO FABIAN, 20-17525923-7; 1º Director Suplente: MENISES VEDOYA JUAN MANUEL, 20-18146289-3; 2º Director Suplente: ACOSTA HUGO DARIO, 20-16829376-4. Asimismo, se designa como Director Titular y Presidente al Sr. DIEGO EMILIO BARRIOS D.N.I. 20.183.921 y Directoras a la Sra. TERESA CRISTINA BARRIOS D.N.I. 23.990.069 y BLANCA MARÍA WARENYCIA D.N.I. 5.277.219. Se deja constancia de que el Directorio electo acepta los cargos conferidos.- Fernando Emilio Feversani, Apoderado.-

PP136918 \$9.000,00 V16661

R.B.M. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Que por testimonio de fecha 20/08/2026 del Acta N° 142 de fecha 16/05/2026, pasada ante el Registro N° 72; RICARDO JOSÉ ENRIQUEZ, D.N.I. 17.412.449; AZUL MARÍA ENRIQUEZ, D.N.I. 40.342.614; MORA MARÍA ENRIQUEZ, D.N.I. 43.153.988 y BLAS ENRIQUEZ, D.N.I. 41.418.623, como únicos socios de R.B.M. S.R.L., CUIT N° 30-64610335-1, con domicilio legal en Chile 6.001 de Posadas, resolvieron por Unanimidad: Designar al Señor RICARDO JOSÉ ENRIQUEZ como GERENTE de “R.B.M. S.R.L.”, por el plazo de TRES AÑOS contados a partir de la fecha, quien aceptó el cargo.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO.- Posadas, Misiones, 21 de Agosto de 2026. Anabella Silvina Brollo, Escribana Pública.-

PP136927 \$5.000,00 V16661

IGOF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Que por testimonio de fecha 24/8/2026 del Acta N° 9 de fecha 19/08/2026, pasada ante el Registro N° 185; los socios que representan el 100% el capital social de IGOF (INSTITUTO DE GINECOLOGÍA, OBSTETRICIA Y FERTILIDAD) S.R.L., ante la RENUNCIA al cargo de GERENTE de JULIO ERNESTO RAFAEL IRRAZÁBAL, resolvieron por Unanimidad, ACEPTAR la renuncia presentada por el mismo; y en el mismo acto resolvieron por Unanimidad designar a NATALIA ANALÍA MARCHESSINI, D.N.I. N° 24.679.554, CUIT 27-24679554-7, con domicilio

en Calle 122 N° 4.223 de esta ciudad, como GERENTE de IGOF (INSTITUTO DE GINECOLOGÍA, OBSTETRICIA Y FERTILIDAD) S.R.L., quien obliga a la sociedad con su firma personal y con las atribuciones previstas en el Estatuto Social, quien ACEPTÓ el cargo de GERENTE por plazo indeterminado.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO.- Posadas, Misiones, 24 de Agosto de 2026.- Anabella Silvina Brollo, Escribana Pública.-

PP136942 \$7.000,00 V16661

T Y T SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado el 20 de Julio del año 2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada "T y T S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones y sede social en la en la calle Barrufaldi S/N° de la Ciudad de Concepción de la Sierra, Provincia de Misiones, Argentina.

SOCIOS: PERNIGOTTI, CARLOS ALBERTO, titular del D.N.I. N° 29.166.915, CUIT 20-29166915-9, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Noviembre 1.981, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Barrufaldi S/N°, Localidad de Concepción de la Sierra, Provincia de Misiones; y CARDOZO TAMARA SOLEDAD D.N.I. N° 38.139.308, CUIT 27-38139308-4, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de Febrero de 1994 con domicilio en la calle JJ Igoa de la Ciudad de Concepción de la Sierra, Provincia de Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tameras y vitivinícolas; (b) Comunicaciones y publicidad; espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000); representado por setecientos cincuenta mil acciones (750.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Un Peso (\$ 1) con derecho a 1 voto por acción. Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) PERNIGOTTI CARLOS ALBERTO, suscribe la cantidad de trescientos setenta y cinco mil (375.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un Peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

(b) CARDOZO, TAMARA SOLEDAD, suscribe la cantidad trescientos setenta y cinco mil (375.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un Peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en su totalidad en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de Acta Notarial.-

ADMINISTRACIÓN: Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad están a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51° de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores

podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Designación de los miembros de administración: Designar como Administrador Titular a CARLOS ALBERTO PERNIGOTTI, D.N.I. N° 29.166.915, CUIT N° 20-29166915-9, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Noviembre, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Barrufaldi S/N°, Concepción de la Sierra, Provincia de Misiones, República Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Barrufaldi S/N° de la Ciudad de Concepción de la Sierra, Provincia de Misiones. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Administrador Suplente a: TAMARA SOLEDAD CARDOZO, D.N.I. N° 38.139.308, CUIT N° 27-38139308-4, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de Febrero de 1994, con domicilio real en la calle JJ Igoa S/N° de la Ciudad de Concepción de la Sierra, Provincia de Misiones, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social.

SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle Barrufaldi S/N°, Concepción de la Sierra, Provincia de Misiones. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de Diciembre de cada año.

FE DE ERRATAS: “Y CARDOZO TAMARA SOLEDAD D.N.I. N° 38.139.308, CUIT 27-38139308-4, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de Febrero de 1994, con domicilio en la calle JJ Igoa de la Ciudad de Concepción de la Sierra, Provincia de Misiones. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. OBJETO: La sociedad”.- Carlos Alberto Pernigotti. Administrador Titular.-

PP136972 \$51.500,00 V16661

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la IIIa. Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio, Secretaría Civil y Comercial N° 1, a mi cargo, sito en calle Lavalle 2.093, Km. 9, 2do. piso, Eldorado, Misiones, HACE SABER por cinco (5) días que en los autos caratulados: “EXPTE. 90875/2026 DELICIA MADERAS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO”, se ha procedido a la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de DELICIA MADERAS S.A. CUIT N° 30-70763580-7, con domicilio social, real y administrativo en Ruta 18, Km. 5, Puerto Delicia, Departamento Eldorado, Provincia de Misiones. Se HACE SABER a los acreedores que hasta el día 28 de Septiembre de 2026 -inclusive- deberán presentar ante el Síndico Concursal, CPN Germán Luis Noguera, con domicilio en calle Yerbal 1.628, Km. 9 de la Ciudad de Eldorado, Mnes., los títulos justificativos de sus créditos. Se ha fijado fecha hasta el 13 de Octubre de 2026 para la formulación de observaciones a los créditos insinuados, conforme Art. 34° de la Ley 24.522. Se ha fijado fecha hasta el 10 de Noviembre de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual previsto por el Art. 35° de la Ley 24.522; y hasta el día 02 de Febrero de 2027 para que presente el Informe General previsto por el Art. 39° de la Ley 24.522. Se ha diferido la fijación de audiencia informativa prevista por el Art. 45° de la Ley 24.522 y del vencimiento del período de exclusividad previsto por el Art. 43° de la citada ley, hasta tanto se encuentre presentado el Informe General previsto por el Art. 39° L.C.Q. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Ofi-

cial y en un diario local de mayor circulación. Eldorado, Misiones, 11 de Agosto de 2026. Dra. Dávalos Claudia Isabel. Secretaria.-

PP136849 \$82.500,00 E16658 V16662

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01173/26.- “EXPTE. N° 00476-P/2025 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: “DIRECCIÓN ADJUDICACIONES S/ LEGAJO I.PRO.D.HA. N° 2556/13 KATEGORA ITATI SELENE AYLIN S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - POSADAS”.- ARTÍCULO 1°.- APROBAR el ACTA PROVISORIA DE CUSTODIA Y GUARDA DE LA VIVIENDA CON ENTREGA DE LLAVES PLAN ALQUILER (SIN CODEUDOR) - CUOTA ESTANDAR de fecha 29/06/2026 suscripta oportunamente entre la Sra. ROMERO VALERIA BEATRIZ D.N.I. N° 34.228.294 y el I.PRO.D.HA., por medio de la cual se otorga en carácter de GUARDA PROVISORIA, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: 0230, LOTE: 20, DEPTO.: 0000, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 000, CHACRA: 0000, MANZ.: 0230, PARC.: 0020, CALLE: FLOR DEL CEIBO, NRO. CALLE: 148, FINCA: 10846, B° Localidad: 4065, 50 VIV. POSADAS XVIII (50 Viv.- F. GUARANÍ) CHE ROGAM/14 - I. GUAZÚ - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- OTORGAR bajo la modalidad PLAN ALQUILER, por el término de veinticuatro (24) meses desde la fecha de aprobación de la presente,

la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: 0230, LOTE: 20, DEPTO.: 0000, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 000, CHACRA: 0000, MANZ.: 0230, PARC.: 0020, CALLE: FLOR DEL CEIBO, NRO. CALLE: 148, FINCA: 10846, B° Localidad: 4065, 50 VIV. POSADAS XVIII (50 Viv.- F. GUARANÍ) CHE ROGAM/14 - I. GUAZÚ - POSADAS, a la Sra. ROMERO VALERIA BEATRIZ D.N.I. N° 34.228.294. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136852 A Pagar \$33.000,00 E16659 V16661

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01178/26.- EXPEDIENTE N° 00584-V/2025 Registro I.PRO.D.HA. VILLALBA CLARA NANCY IRREGULARIDAD S/ IRREG. HAB.: DENOMINACIÓN ADM.: SECC.: 9, MZ.: 0193, LOT.: 0019, NOM. CAT: SECC.: 9, MANZ.: 0193, PARC.: 0019, PART.: 33610, B° LOCALIDAD 100 VIV. D/10 - ELDORADO I - MISIONES (100 Viv. MACEVA) EL DORADO.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 3691/15 Registro DIRECTORIO I.PRO.D.HA. de fecha 14/12/2015, mediante la cual se adjudicó la vivienda individualizada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 9, CHACRA: 0000, MANZ.: 0193, LOTE: 0019, DEPTO.: 0000, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 009, CHACRA: 0000, MANZ.: 0193, PARC.: 0019, PART.: 33610, BARRIO: 3627 100 VIVIENDAS D/10, ELDORADO I - MISIONES (100 VIV. - MACEVA) ELDORADO", Otorgada a favor de la Sra. VILLALBA CLARA NANCY D.N.I. N° 20.678.854, Legajo I.PRO.D.HA. N° 2265/98. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136853 A Pagar \$19.500,00 E16659 V16661

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01059/26.- "EXPTE. N° 00953-G/2026 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: "GARCIA MANUEL ANGEL - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC.: 13, MANZ.: 0049, LOTE.: 0015, NOM. CATASTRAL: SECC.: 013, MANZ.: 0049, PARC.: 0015, NRO. CALLE: 67, FINCA: 9277, PART.: 118804, PLANO: 41247, B° LOCALIDAD: 1228, B° 90 VIV. D/05, POSADAS (R 02) (EMPECOR - 90 VIV.)".- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 2010/2010, Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 10/05/2010, respecto a la adjudicación del Sr. GARCIA MANUEL ANGEL, D.N.I. N° 25.774.501, sobre la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 13 - MANZ. 0049 - LOTE 0015

- Nomenclatura Catastral: SECC. 013 - MANZ. 0049 - PARC. 0015 - NRO. CALLE: 67 - FINCA: 9277 - PART.: 118804 - PLANO: 41247 - Barrio: 1228 - B° 90 VIV. D/05 - POSADAS (R 02) (EMPECOR - 90 Viv.) POSADAS; y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad (100%) a favor de la Sra. GODOY LAURA ALEJANDRA, D.N.I. N° 29.241.511, continuando con el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136854 A Pagar \$27.000,00 E16659 V16661

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01068/26.- "EXPTE. N° 01290-B/2026 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: "BENITEZ JAVIER ALEJANDRO S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC.: 27, MANZ.: 0325, LOTE: 0002, NOM. CATASTRAL: SECC.: 027, MANZ.: 0325, PARC.: 0002, CALLE: LAS CAMELIAS, FINCA: 11629, B° LOCALIDAD: 4513, 55 VIV. RINCÓN I. GUAZÚ - PDAS. IV - CHE ROGA/14 (ÚNICA ENT. 55 VIV.) POSADAS".- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 02227/2023, Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 31/07/2023, respecto a la adjudicación del Sr. BENITEZ JAVIER ALEJANDRO, D.N.I. N° 28.181.974, sobre la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 27 - MANZ. 0325 - LOTE 0002 - Nomenclatura Catastral: SECC. 027 - MANZ. 0325 - PARC. 0002 - CALLE: LAS CAMELIAS - FINCA: 11629 - B° Localidad: 4513 - 55 VIV. RINCÓN I. GUAZÚ - PDAS. IV - CHE ROGA/14 (ÚNICA ENT. 55 Viv.) y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad (100%) a favor de la Sra. VELAZCO EMILIA CAROLINA, D.N.I. N° 29.979.865, continuando con el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136855 A Pagar \$25.500,00 E16659 V16661

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01098/26.- EXPEDIENTE N° 02055-P/2023 Registro I.PRO.D.HA. DIRECCIÓN ADJUDICACIONES S/ LEGAJOS I.PRO.D.HA. N° 108/212 - SCHROEDER NATALIA DEBORA S/ INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE - ELDORADO.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR LA RESOLUCIÓN DIGITAL N° 0151/19 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 19/06/2019, mediante la cual otorgó en plan alquiler, la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 14, CHACRA: 0000, MANZ.: D, LOTE: 20, MONOB.: O, PISO: 2°, DEPTO.: 5, BARRIO: 168 VIV. ELDORADO I - ELDORADO", a favor de la Sra. SCHROEDER NATALIA DEBORA D.N.I. N°

32.417.927 - ARTÍCULO 2º.- FIRME y consentida la presente, instruir a la gerencia de coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 108/212, perteneciente a la Sra. SCHROEDER NATALIA DEBORA D.N.I. N° 32.417.927, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el artículo precedente, autorizar a la apoderada legal del instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de cuotas de amortización. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136856 A Pagar \$27.000,00 E16659 V16661

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01040/26.- EXPEDIENTE N° 04441-P/2023 Registro I.PRO.D.HA. PAULUCKI CARLOS ALBERTO - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADM.: SECC. 12- MZ. 318- LOTE 3- NOM. CATASTRAL: SECC. 12- MZ. 318- PARC. 3- CALLE: 174A- FINCA 3787- B° 120 VIV. P.F.C. NOSIGLIA- POSADAS.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, mediante el cual se otorgó en plan venta, a favor de los Sres. PAULUCKI CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 26.974.177 y RIBINSKI VALERIA ALEJANDRA D.N.I. N° 29.138.950, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 12, CHACRA: 0000, MANZ.: 0318, LOTE: 0003, ESC.: 0 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 012, CHACRA: 0000, MANZ.: 0318, PARC.: 0003, CALLE: 174 A, FINCA: 3787, PART.: 123757, PLANO: 42470, BARRIO: 761-120 VIV. POSADAS -P.F.C. NOSIGLIA - POSADAS.- ARTÍCULO 2º.- FIRME y consentida la presente, instruir a la gerencia de coordinación para que a través de sus áreas autorizadas asienten en el Legajo N° 1456/117 perteneciente a los Sres. PAULUCKI CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 26.974.177 y RIBINSKI VALERIA ALEJANDRA D.N.I. N° 29.138.950, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el artículo precedente, autorizar a la apoderada legal del instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136857 A Pagar \$31.500,00 E16659 V16661

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01015/26.- "EXPTE. N° 05842-E/2025 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: "ESCOBAR JORGE ANIBAL - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD

HABITACIONAL- SECC. 8- MANZ. 0075- LOTE 0012- PART. 21345- B° 140 VIV. ELDORADO- KM. 3- 1° ENT.- ELDORADO".- ARTÍCULO 1º.- DEROGAR los Artículos 4º y 5º de la Resolución N° 2511/2007, Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 13/08/2007, dejando sin efecto la adjudicación del Sr. ESCOBAR JORGE ANIBAL, D.N.I. N° 28.118.916, sobre la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 8 - MANZ. 0075 - LOTE 0012 - Nomenclatura Catastral: SECC. 008 - MANZ. 0075 - PARC. 0012 - PART. 0012 - PART.: 21345 - PLANO: 30697 - B° LOCALIDAD: 140 VIV. ELDORADO KM. 3 1° E.; y en consecuencia READJUDICAR en Plan Venta la vivienda a favor de la Sra. DUARTE LEIVA ROGELIA, D.N.I. N° 94.842.851, continuando con el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136858 A Pagar \$22.500,00 E16659 V16661

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01060/26.- EXPEDIENTE N° 06746-M/2025 Registro I.PRO.D.HA. MACIEL JUAN RAMON S/ SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA- B° LOCALIDAD 4998- 44 VIV. SUST. PDAS. V (U. ENT. 44 VIV.- IZZI) DENOM. ADM.: SECC. 27- MZ. 0533- LOTE 001- NOM. CAT.: SECC. 027- MZ. 0533- PARC. 0001- CALLE PALMERA- FINCA 5111- POSADAS.- VISTO ...CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la Resolución N° 02443/24 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 07/10/2024, mediante la cual se adjudicó la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 27, CHACRA: 0000, MANZ.: 0533, LOTE: 0001, DEPTO.: 0000, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 027, CHACRA: 0000, MANZ.: 0533, PARC.: 0001, CALLE: PALMERA, FINCA: 5111, BARRIO.: 4998, 44 VIV. SUSTENTABLES POSADAS V (U. Ent. 44 VIV. - IZZI) POSADAS", a favor de la Sra. VILLEGAS CLARA D.N.I. N° 14.974.225.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, instruir a la gerencia de coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 2612/42, perteneciente a la Sra. VILLEGAS CLARA DNI N° 14.974.225, el cambio de situación de "N" (NORMAL) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3º.-CUMPLIDO el artículo precedente, autorizar a la apoderada legal del instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de cuotas de amortización. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136859 A Pagar \$33.000,00 E16659 V16661

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01181/26.- EXPEDIENTE N° 06803-V/2025 Registro I.PRO.D.HA. VERA VICTOR ARNALDO S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADM.: SECC.: 27- MZ.: 343- LOTE: 010, DENOM. CAT.: SECC.: 27, MZ.: 343, PARC.: 010, CALLE: LAS HORTENSIAS, FINCA: 11205, B° 60 VIV. POSADAS- IGUAZÚ.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 02079/24 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 26/08/2020, mediante la cual se adjudicó la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 27, CHACRA: 0000, MANZ.: 0343, LOTE: 10. DEPTO.: 0000 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 027, CHACRA: 0000, MANZ.: 0343, PARC.: 0010, CALLE: LAS HORTENSIAS, NRO. CALLE: 118B, FINCA: 11205, BARRIO: 4511, 60 VIV. POSADAS II - I. GUAZÚ - CHE ROGA/14 (2° ENT. 40 VIV.- ANGULAR) POSADAS", a favor de los Sres. VERA VICTOR ARNALDO D.N.I. N° 24.389.409 y NUÑEZ ROSANA SOLEDAD D.N.I. N° 25.522.315.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, instruir a la gerencia de coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el LEGAJO N° 2751/39, perteneciente a los Sres. VERA VICTOR ARNALDO D.N.I. N° 24.389.409 y NUÑEZ ROSANA SOLEDAD D.N.I. N° 25.522.315, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el artículo precedente, autorizar a la apoderada legal del instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de cuotas de amortización. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136860 A Pagar \$34.500,00 E16659 V16661

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Localidad de Campo Grande, Secretaría Única, sito en Beltrán entre Ayacucho y Alberdi, Centro Cívico de la Localidad de Campo Grande, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho de SOROKA, VÍCTOR JOSÉ D.N.I. N° 12.735.884 en los autos caratulados: "EXPTE. N° 112969/2024 SOROKA VÍCTOR JOSÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar. Campo Grande, Misiones, 13 de Agosto de 2026. Dra. Nancy Noemí Barbieri. Juez.-

PP136866 \$15.000,00 E16659 V16661

EDICTO: El Juzgado de Paz N° 1 de la Ciudad de Oberá, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ecuador N° 1.465, planta baja,

en autos caratulados: "EXPTE. 59443/2026 WERNER BERTA DELIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"; CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de WERNER BERTA DELIA D.N.I. N° 4.520.876. Publíquese edicto por (3) días en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un diario de mayor circulación, citando a los herederos y acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten a la causa a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder. Oberá, Misiones, 06 de Julio de 2026. Dra. Carolina Vanessa Correa. Secretaria.-

PP136870 \$16.500,00 E16659 V16661

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Oberá, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Mariela Elisabeth Masetto, sito en calle Salto Bielakowicz y Salto Zinas, en autos caratulados: "EXPTE. 95461/2026 ZDAN MIGUEL S/ SUCESORIO"; CITA a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante ZDAN MIGUEL D.N.I. N° 8.001.170, para que en el término de 30 días lo acrediten, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese edicto por 3 días en el Boletín Oficial y diarios "El Territorio" o "Primera Edición" o "La Calle". Oberá, Misiones, 28 de Julio de 2026. Dra. Mariela Elisabeth Masetto. Secretaria.-

PP136871 \$19.500,00 E16659 V16661

EDICTO: El Juzgado de Paz de Dos de Mayo, a cargo del Dr. Silvio R. Arlettaz, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Daiana V. Espachuk, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de DROZEUSKI, ROBERTO JOSÉ D.N.I. N° 11.754.923 y SOSA, ELISA CLARISA D.N.I. N° 13.357.962, para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan acciones que por derecho les correspondan en los autos caratulados: "EXPTE. N° 87304/2026 DROZEUSKI ROBERTO JOSÉ Y SOSA ELISA CLARISA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", tramitado ante la Secretaría N° 1. Publíquese por tres días. Dos de Mayo, Misiones, 11 de Agosto 2026. Dra. Daiana V. Espachuk. Secretaria.-

PP136872 \$15.000,00 E16659 V16661

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 125662/2025 LAGRAÑA LEONARDO EMANUEL S/ HURTO C/D", NOTIFICA por este medio al Sr. LAGRAÑA LEONARDO EMA-

NUEL, Titular del D.N.I. N° 49.390.485, nacionalidad argentina, domiciliado en B° Sol de Misiones, Manzana "C", Casa 5, de la Ciudad de Posadas, de ocupación: CHANGARÍN, nacido en POSADAS - MISIONES el día 17/02/2003, con 22 años de edad, estado civil soltero, hijo de Marta Margarita Lagraña (V) y Miguel Ulario Nuñez (V), por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: "Posadas Misiones, 05 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: 1) NO HACER LUGAR al requerimiento fiscal de elevación a juicio de la presente causa respecto del imputado LAGRAÑA LEONARDO EMANUEL.- 2) SOBRESEER a LAGRAÑA LEONARDO EMANUEL D.N.I. N° 49.390.485, por el delito de HURTO Art. 162° del CP, por el cual fuera requerida la elevación a juicio de conformidad a lo establecido por el Artículo 344° apartado a) del CPP.- 3) EXTRAER copias certificadas de las actuaciones pertinentes (Registro de cadena de custodia de fs. 03, Acta de Incautación de fs. 04, Declaración Testimonial de fs. 06 y su rectificación judicial de fs. ID N° 33316331 correspondientes al Sr. Elías Faustino Cabrera Vergara) y formar CABEZA DE SUMARIO y correr vista al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese ... Dr. Ricardo Walter Balor, Juez de Instrucción N° 6, ante mi Secretaría que Doy Fe".- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 05 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: 1) NO HACER LUGAR al requerimiento fiscal de elevación a juicio de la presente causa respecto del imputado LAGRAÑA LEONARDO EMANUEL.- 2) SOBRESEER A LAGRAÑA LEONARDO EMANUEL D.N.I. N° 49.390.485 por el delito de HURTO Art. 162° del CP, por el cual fuera requerida la elevación a juicio de conformidad a lo establecido por el Artículo 344° apartado a) del CPP.- 3) EXTRAER copias certificadas de las actuaciones pertinentes (Registro de cadena de custodia de fs. 03, Acta de Incautación de fs. 04, Declaración Testimonial de fs. 06 y su rectificación judicial de fs. ID N° 33316331 correspondientes al Sr. Elías Faustino Cabrera Vergara) y formar CABEZA DE SUMARIO, y correr vista al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. Oficiése".- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Sucedo Yagas Carina Alejandra. Secretaria.-

SC136874 E16659 V16663

EDICTO: El TRIBUNAL PENAL N° 1 de la Provincia de Misiones, Presidencia del Dr. Gustavo A. Bernie sito en calle La Rioja N° 1.561 de Posadas, Misiones, COMUNICA por cinco días que en autos "EXPTE. N° 119612/2026 caratulada SENKER HUGO WALTER S/ EJECUCIÓN EN EXPTE. N° 36023/2018 ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO

POR SER COMETIDO POR EL ENCARTADO DE LA GUARDA CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON EL MISMO", se dispuso: NOTIFICAR a la víctima de autos a fines de hacerle saber lo prescripto por el Art. 11° bis de la Ley 24.660: "La víctima tendrá derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante el juez de ejecución o juez competente, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a: a) Salidas transitorias; b) Régimen de semilibertad; c) Libertad condicional; d) Prisión domiciliaria; e) Prisión discontinua o semidetención; f) Libertad asistida; g) Régimen preparatorio para su liberación. El Tribunal a cargo del juicio, al momento del dictado de la sentencia condenatoria, deberá consultar a la víctima si desea ser informada acerca de los planteos referidos en el párrafo que antecede. En ese caso, la víctima deberá fijar un domicilio, podrá designar un representante legal, proponer peritos y establecer el modo en que recibirá las comunicaciones. Incurrirá en falta grave el juez que incumpliere las obligaciones establecidas en este artículo".- A esos fines, hágase saber a la misma que en caso de querer recibir información atinente al estado de la causa, conocer el derecho que le asiste, y/o los beneficios a los que pueda acceder el condenado en autos, como asimismo expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, deberá comparecer ante este Tribunal, sito en La Rioja 1.561 de la Ciudad de Posadas de lunes a viernes en horario de 07:00 a 12:00hs.- Dra. Rocio Laura Texo. Secretaria.-

SC136875 E16659 V16663

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaria Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de MOURA, JOSÉ ARMANDO, D.N.I. N° 17.409.577, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "EXPTE. N° 149380/2025 MOURA JOSÉ AMADO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 17 de Junio del 2026. Dra. Bárbara Hobecker, Secretaria.-

PP136886 \$16.500,00 E16659 V16661

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Carlos Culmey N° 240 de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Secretaría

N° 1, a mi cargo, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a todos los herederos y/o acreedores de los causantes ESTEBAN DAWIDIUK, D.N.I. N° 94.107.044 y ELBA MAGDALENA VIERA, D.N.I. N° 6.166.256, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “EXPTE. N° 84339/2026 DAWIDIUK ESTEBAN Y VIERA ELBA MAGDALENA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de circulación masiva. Puerto Rico, Misiones, 03 de Agosto de 2026. Grismeyer María Florencia. Secretaria.-

PP136887 \$19.500,00 E16659 V16661

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7 de Posadas, Misiones, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, en “EXPTE. N° 98947/2026 COSTA JUAN CARLOS S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a acreedores y/o herederos del Sr. COSTA JUAN CARLOS D.N.I. N° 4.595.066, a estar a derecho. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y por un (01) día en un diario local de mayor circulación (Art. 727° del CPCyCFyVF y 2.340° CCyC). Posadas, Mnes., 12 de Agosto de 2026. Dra. Mariángel A. Bedrij, Secretaria.-

PP136888 \$15.000,00 E16659 V16661

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de COUTOUNE, RICARDO HORACIO D.N.I. N° 14.946.325, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 89066/2026 COUTOUNE RICARDO HORACIO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 14 de Agosto del 2026. Dra. Yanina Alejandra Bandendorpe, Secretaria.-

PP136890 \$16.500,00 E16659 V16661

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. CABRAL ELVA NOEMI D.N.I. N° 28.889.892: EXPTE. N° 03704-C-2026 S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC. 27- MZ. 511- LOTE 24- NOM. CAT. SECC. 27- MZ. 511- PARC. 24- CALLE CANELA- FINCA 12364- BARRIO 5173- 73 VIV. SUST. PROG.

DE MADERA- GRUPO II- IT. GUAZÚ (U. ENT. 73 VIV.- F. GUARANÍ) POSADAS.

2. CLAUDINO JUAN JOSÉ D.N.I. N° 11.779.073: EXPTE. N° 03433-C-2026 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADM. LOTE 006- BARRIO 20 VIVIENDAS- APÓSTOLES- PFMV 1130- EMERGENCIA (20 VIV. F. GUARANÍ).

3. COLL JOSÉ MARÍA D.N.I. N° 25.066.920: EXPTE. N° 02759-C-2026 S/ IRREG. DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 27, MANZ.: 0348, LOTE: 0001, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 27, MANZ.: 0348, LOTE: 0001, CALLE: LOS GERANIOS, FINCA: 11189, BARRIO: 4194 - 50 VIV. PDAS. XXI - I. GUAZÚ - CHE ROGA/14 (50 VIV. -HORMICON) POSADAS.

4. DUARTE SILVIA MARCELA D.N.I. N° 28.675.822: EXPTE. N° 02037-D-2026 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADM. SECC. 27- MANZ. 0338- LOTE. 9- NOMENCLATURA CATASTRAL. SECC. 27- MANZ. 0338- PARC. 0009- CALLE LAS LILAS- FINCA. 11407- BARRIO. 4510- 34 VIV- POSADAS I- I. GUAZÚ- CHE ROGA (2° ENT. 14 VIV- ARTEC).

5. FORTTE FRANCO ALEJANDRO D.N.I. N° 36.093.392: EXPTE. N° 03747-F-2026 S/ IRREG. HABITAC - DENOM. ADM.: SECC. 27- MZ. 235- LOTE 5- NOM. CAT.: SECC. 27- MZ. 235- PARC. 5- CALLE AV. LOS CRISANTEMOS I. G. N° CALLE 146- FINCA 11363- B° 78 VIV. SUST. PROG. DE MADERA GRUPO VI- IT. GUAZÚ (2° ENT. 41.-DIMABE).

6. ROJAS LILIANA MABEL D.N.I. N° 26.856.599: EXPTE. N° 03682-R-2026 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.:13- MANZ.:0008- DEPTO.:10- B° CONV. ESPECÍFICO- 50 VIVIENDAS- POSADAS. Directorio IPRODHA.-

PP136892 A Pagar \$40.500,00 E16659 V16661

EDICTO: El Juzgado de Paz de Bernardo de Irigoyen, Quinta Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Del Libertador N° 171, a cargo del Dr. Otto Alfredo Moschner, Secretaría Única, en “EXPTE. N° 108883/2026 GÓMEZ TOÑANES TERESITA NOELI S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a acreedores y herederos de la Sra. GÓMEZ TOÑANES TERESITA NOELI, D.N.I. N° 18.133.256, a estar a derecho. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia. Bernardo de Irigoyen, Misiones, 07 de Agosto de 2026. Dr. Otto Alfredo Moschner, Juez.-

PP136894 \$16.000,00 E16659 V16661

EDICTO: El Juzgado de Paz de Capióví de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones a cargo del Dr. Gerónimo Pujol, Secretaría Única a mi cargo, sito en Ruta Nac. 12 N° 246, de Capióví, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derechos en la sucesión del Sr. MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 14.662.083, en los autos: “EXPTE. N° 77091/2026 MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días. Capióví, Misiones, 07 de Agosto de 2026. Fiorella Flach. Secretaria.-

PP136907 \$15.000,00 E16660 V16662

EDICTO: El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo de Posadas, Secretaría Civil y Comercial, sito en Avenida Mitre N° 2.358, 5to. piso de Posadas (Misiones), “EXPTE. N° FPO 3024/2026 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ GONZÁLEZ, JORGE DANIEL S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO”, CITA y EMPLAZA al Sr. GONZÁLEZ JORGE DANIEL D.N.I. N° 28.602.804, para que dentro del término de cinco (05) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, todo en los términos de los Art. 145°, 146°, 147° y 343° del CPCyCN. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Posadas, Misiones. Dra. Felicitas Biré Barberán. Secretaria.-

PP136908 \$13.000,00 E16660 V16661

EDICTO: El Juzgado Federal de Puerto Iguazú, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, Seguridad Social, Ejecuciones Fiscales, sito en calle Correa Luna N° 250, Puerto Iguazú, Misiones, en EXPTE. FPO 2928/2023 caratulado BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ ESQUIVEL CARLA ELIZABETH S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO, previo a disponer los autos para dictar sentencia, NOTIFIQUESE a CARLA ELIZABETH ESQUIVEL, D.N.I. N° 36.200.082, de la declaración de rebeldía decidida por decreto 15/5/2025 fs.58, a través de edicto que se publicará por 2 días en cualquier diario de mayor circulación provincial del último domicilio de la citada y en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, Art. 145° y 343° CPCyCN. Dr. Juan Pedro García, Secretario. Cardozo Marcelo Alejandro. Juez.-

PP136909 \$12.000,00 E16660 V16661

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente, perteneciente a la 5ta. C.J. Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín N° 729 de esta Ciudad, a

cargo de S.S. Dr. Guillermo Edgardo Micolis, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gaia Romero, Rosa Beatriz, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la causante Sra. YACIUK, ANA D.N.I. N° 4.977.757, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados “EXPTE. N° 161378/2023 S/ SUCESIÓN AB- TESTATO”, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la Provincia (Art. 727° Inc. 2 del CPCCFyVF). San Vicente, Misiones, 28 de Julio de 2026. Gaia Romero Rosa Beatriz. Secretaria.-

PP136910 \$19.500,00 E16660 V16662

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA I.PRO.D.HA. N° 00242/26.- POSADAS, 10 de Agosto 2026.- VISTO: La Ley I - N° 27 (antes Decreto Ley 943/78) de creación del IPRODHA, la normativa vigente sobre protección integral de la familia y los principios de igualdad y no discriminación que rigen el acceso a la vivienda social; y, CONSIDERANDO: QUE, el Artículo 3° de la Ley mencionada precedentemente, establece que la finalidad del Instituto es la promoción de viviendas destinadas a las familias que habitan el territorio provincial, sin distinción de la conformación del núcleo familiar; QUE, el Directorio tiene la facultad de fijar condiciones especiales para la protección de los adjudicatarios y su núcleo familiar, adaptando sus normas a la realidad social respecto a las diferentes conformaciones de los hogares; QUE, la política habitacional del Instituto otorga prioridad absoluta a los grupos familiares con hijos menores de edad, independientemente de la orientación sexual o identidad de género de sus progenitores o tutores; QUE, es necesario reglamentar el proceso de readjudicación, ante la separación de una pareja (ya sea matrimonio o unión de hecho), a los fines de asegurar la continuidad en la vivienda de quien ejerza el cuidado efectivo de los menores, aliviando la carga económica que supone la ausencia del otro conviviente; QUE, por lo expuesto resulta necesario formalizar un esquema de asistencia económica temporal para aquellos hogares que sufran dicho cambio, quedando a cargo de un solo progenitor o tutor, garantizando así la permanencia de los menores en la unidad habitacional; QUE, es facultad del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de acuerdo a lo establecido en la Ley I-N° 27 (antes Decreto Ley 943/78), dictar normas de Orden Reglamentario; POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA: ARTÍCULO 1°.- CREAR el “Procedimiento Administrativo Especial de Readjudicación y Sosténimiento Habitacional”, destinado a garantizar la titularidad y permanen-

cia de la persona que integre el grupo familiar declarado y que ejerza el cuidado efectivo de menores de edad en viviendas del Instituto, ante la disolución del vínculo convivencial del grupo familiar original.- ARTÍCULO 2º.- APLICAR a todas las configuraciones familiares, sin distinción de género u orientación sexual, siempre que se acredite la presencia de menores a cargo en el hogar.- ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR que, para la sustanciación del trámite, se deberá presentar: 1. Nota formal por duplicado ante mesa de entrada, dirigida al Presidente del Instituto, donde declara que habita el inmueble objeto de la adjudicación.- 2. Sentencia de divorcio o renuncia de condominio ante escribano público.- 3. Acreditación judicial de la tenencia o cuidado personal de los hijos menores.- 4. Demostración de ingresos y garantías para la continuidad del pago de la vivienda.- ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que, la Dirección de trabajo de campo (dependiente de la Gerencia Social) será la responsable de llevar adelante el informe socioeconómico, el cual deberá confirmar la residencia real y permanente de los menores y quien detenta su cuidado en la vivienda, como así también las condiciones socioeconómicas de dicho grupo familiar.- ARTÍCULO 5º.- DISPONER, en el caso de que se corrobore la veracidad de lo declarado, una bonificación de hasta el 40% del monto resultante de la sumatoria de la cuota neta, del interés de financiación y del Fondo Solidario de Desarrollo Habitacional, por un plazo de veinticuatro (24) meses consecutivos, con el fin de facilitar la transición económica del hogar tras la separación de los convivientes. La nueva persona titular podrá optar por el descuento directo por planilla de sueldos (si es agente público) o por el sistema de débito automático para asegurar la regularidad del pago, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos.- ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento Dirección Despacho General, Departamento Control y Digitalización. PUBLÍQUESE por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Cumplido pase a la Unidad de Gestión Digesto Jurídico. ARCHÍVESE.- ACTA N° 32 de fecha 10 de Agosto 2026.- Sr. Ricardo Wellbach, Vicepresidente. Ing. Juan Carlos Pereira, Presidente.-

PP136913 A Pagar \$99.000,00 E16660 V16662

EDICTO: El TRIBUNAL PENAL N° 1 de la Provincia de Misiones, Presidencia del Dr. Bernie Gustavo A., sito en calle La Rioja N° 1.561 de Posadas, Misiones, COMUNICA por cinco días que en autos “EXPTE. N° 353/2021 HOMICIDIO CALIFICADO POR EL VÍNCULO” se dispuso: NOTIFICAR a familiares de la víctima de autos a fines de hacerle saber lo prescripto por el Art. 11 bis de la Ley 24.660: “La víctima tendrá derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo

cuanto estime conveniente, ante el juez de ejecución o juez competente, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a: a) Salidas transitorias; b) Régimen de semilibertad; c) Libertad condicional; d) Prisión domiciliaria; e) Prisión discontinua o semidetención; f) Libertad asistida; g) Régimen preparatorio para su liberación. El Tribunal a cargo del juicio, al momento del dictado de la sentencia condenatoria, deberá consultar a la víctima si desea ser informada acerca de los planteos referidos en el párrafo que antecede. En ese caso, la víctima deberá fijar un domicilio, podrá designar un representante legal, proponer peritos y establecer el modo en que recibirá las comunicaciones. Incurrirá en falta grave el juez que incumpliere las obligaciones establecidas en este artículo”.- A esos fines, hágase saber a los mismos que, en caso de requerir información relativa al estado de la causa, conocer los derechos que les asisten y/o los beneficios a los que pudiera acceder el condenado en autos, así como expresar su opinión y/o manifestar cuanto estimen pertinente, deberán comparecer ante este Tribunal, sito en calle La Rioja N° 1.561 de la Ciudad de Posadas, de lunes a viernes, en el horario de 7:00 a 12:00 horas. Rocío Laura Texo. Secretaria.-

SC136876 E16661 V16665

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE N° 79186/2021 MORALES JOEL MAXIMILIANO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL, LESIONES LEVES AGRAVADAS POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DAÑO, EN CONCURSO REAL”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 18 de Agosto de 2026.- ...AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a MORALES JOEL MAXIMILIANO ya filiado en la presente causa N° 79186/2021 por el delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL, LESIONES LEVES AGRAVADAS POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DAÑO, EN CONCURSO REAL, previstos y reprimidos en los Arts. 239°, 89° en función del Art. 80° Inc. 11 y Art. 183° todo en función del Art. 55° del C. Penal, por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3, 62° Inc. 2, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) de la Ley XIV N° 13 DJPM.- II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre MORALES JOEL MAXIMILIANO, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 23/09/2024, oficio N° 26349268.- III) Librese oficio al

Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extraírase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE y oportunamente ARCHÍVESE.-Regístrese Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Juan Carlos Beegeer. Secretario.-

SC136877 E16661 V16665

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de S.S. Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, sito en la Av. Santa Catalina 1.735, 2° piso, de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS RIOS, D.N.I. N° 7.552.014, a comparecer en autos: “EXPTE. 48946/2025 RIOS LUIS CARLOS S/ SUCESORIO”. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 07 de Agosto de 2026. Dra. López María Carla. Secretaria.-

PP136917 \$5.000,00 V16661

EDICTO: El Juzgado de Paz Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Secretaría N° 2, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, Palacio de Justicia, planta baja de Posadas, 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en autos “EXPTE. N° 101849/2025 GONZÁLEZ JOSÉ GABRIEL S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. GONZÁLEZ JOSÉ GABRIEL D.N.I. N° 14.306.304. Publíquese edicto citatorio durante un (01) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley. Posadas, Misiones, 18 de Junio de 2026. Dra. Mabel Lucía Nercolini. Juez.-

PP136919 \$5.000,00 V16661

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Ciudad de Oberá, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Federico Manuel Elordi, Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de Misiones, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, 2° piso, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores con derechos sobre los bienes del causante, DINTER, ERICO CARLOS D.N.I. N° 13.287.832, para que dentro del término de treinta días se presenten a la causa a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder en

“EXPTE. N° 125053/2026 DINTER ERICO CARLOS S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto por 3 días en el Boletín Oficial y diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “La Calle”. Oberá, Misiones, 18 de Agosto de 2026. Federico Manuel Elordi. Secretario.-

PP136920 \$21.000,00 E16661 V16663

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Nercolini Mabel Lucía, Secretaría Dos a cargo de la suscripta, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 planta baja de la Ciudad de Posadas, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 171806/2025 SAMUDIO FULVIA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días de la última publicación, a que comparezcan a estar a derecho, herederos y acreedores de la Señora FULVIA SAMUDIO D.N.I. N° 5.778.406. Publíquese 03 días en un diario local de mayor circulación y por 01 día en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones 11 de Agosto de 2026. Olijnik María Belén. Secretaria.-

PP136921 \$6.500,00 V16661

EDICTO: El Juzgado de Paz de Candelaria, Misiones, Secretaría Única, calle Anastasio Cabrera S/N° de Candelaria, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días, a herederos y acreedores de HEISECKE RODOLFO D.N.I. N° 7.585.028 a estar a derecho en “EXPTE. N° 42539/2026 HEISECKE RODOLFO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Candelaria, Misiones, 18 de Agosto de 2026. Dr. Miguel Gerónimo Griffiths. Juez.-

PP136922 \$9.000,00 E16661 V16663

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN.- Posadas, 20 de Agosto de 2026.- Resolución N° 3.479 de fecha 16 de Junio de 2026, que a continuación se transcribe: VISTO: El “EXPEDIENTE N° 5557-1067-A-25 AYALA, VANINA PAOLA S/ SOLICITUD-REUBICACIÓN PROFESORA AYALA” y; CONSIDERANDO: QUE, en el expediente se tramita la reubicación provisoria de la Docente AYALA, VANINA PAOLA, en el contexto de una medida cautelar que se emitió en el EXPTE. N° 172270/2025 que tramita en el Juzgado de Violencia Familiar N° 1; QUE, se agrega al expediente principal el Trámite N° 12682/26 por el cual la Directora de la Escuela N° 5 solicita asesoramiento en tanto la Sra. AYALA ha sido reubicada provisoriamente en el establecimiento a su cargo, al que asisten dos de sus hijos; QUE, al recaer sobre AYALA una medida de prohibición de acercamiento en relación al padre de estos menores, podría resultar un conflicto a los fines de asegurar el cumplimiento de la medida judicial ordenada;

QUE, en Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales se opina que, si bien la medida restrictiva no alcanza a los menores de edad en esta oportunidad, paralelamente se tramita por ante el Juzgado de Familia N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial el “EXPTE. N° 16364/2026 CABRERA LEOPOLDO DANIEL C/ AYALA VANINA PAOLA S/ MEDIDA CAUTELAR”, en la cual se analiza la situación que nos incumbe en cuanto al ejercicio de la responsabilidad parental, régimen de cuidado personal y comunicación con los hijos e hijas menores, desconociendo este organismo, tanto si existe una nueva medida ordenada en este contexto, como si el proceso de revinculación y el contacto de Ayala y sus hijos se realiza bajo supervisión judicial, por lo que a fin de facilitar las medidas ordenadas y las que eventualmente puedan ser dispuestas en ambas causas que aún se encuentran en movimiento, se opina que sería conveniente reubicar provisoriamente a la Sra. AYALA VANINA PAOLA en un establecimiento al cual no asistan sus hijos; QUE, el Consejo General de Educación, en sesión, conforme lo dictaminado resolvió rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 1183/26 por la cual se reubica provisoriamente a la Sra. AYALA VANINA PAOLA, D.N.I. N° 30.467.545 en la Escuela Provincial N° 5, ubicándola provisoriamente a partir de la fecha en la Escuela Provincial N° 952; por lo cual corresponde dictar el Instrumento legal pertinente. POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el Art. 1° de la Resolución N° 1182/2026, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: “REUBICAR PROVISORIAMENTE en la Escuela Provincial N° 952 a la Sra. AYALA, VANINA PAOLA, D.N.I. N° 30.467.545 – Docente Titular en UN (01) Cargo de Maestro de Grado – Modalidad Común de la Unidad de Gestión Local N° 2 – Extensión Escuela N° 158 – a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 18 de Diciembre de 2026”.- ARTÍCULO 2°.- DE FORMA.- Fdo. Francisco Ángel Carosini, Secretario General. Daniela Cristina López, Directora General, Consejo General de Educación, Provincia de Misiones.- “QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO”. Francisco Ángel Carosini, Secretario General.- SC136923 E16661 V16663

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN.- Posadas, 6 de Julio de 2026.- VISTO: EL “EXPEDIENTE 5554-626-P-25 PARODI PAULA VIRGINIA MÓNICA – ESC. N° 110 ESCUELA PROVINCIAL N° 110 HIPÓLITO BOUCHARD S/ RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS POR HORAS CAT. TRABAJADAS ESC. N° 110”. CONSIDERANDO: QUE, el presente expediente se inicia con una presentación por parte de la Sra. PARODI PAULA VIRGINIA MÓNICA que será

interpretada como Recurso contra Resolución 715/2026; QUE, a fs.124 obra Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales. QUE, a fs. 127 Obra constancia de tratamiento en sesión, en la cual el Cuerpo Colegiado resolvió rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por PARODI PAULA VIRGINIA MÓNICA D.N.I. N°30.876.385 contra Resolución N° 481/26 por la cual rechaza el reconocimiento por los servicios prestados en Diez (10) horas Cátedra Nivel Primario Modalidad Común Suplente de la Escuela N° 110; QUE, resulta procedente el dictado del instrumento legal respectivo. POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR el recurso de revocatoria interpuesto por PARODI PAULA VIRGINIA MÓNICA D.N.I. N°30.876.385 contra Resolución N° 481/26 por la cual rechaza el reconocimiento por los servicios prestados en Diez (10) horas Cátedra Nivel Primario Modalidad Común Suplente de la Escuela N° 110.- ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a los interesados, conforme Artículo 82° de la Ley I-N° 89 del Digesto de la Provincia de Misiones.- ARTÍCULO 3°.- DE FORMA. Francisco Ángel Carosini, Secretario General. Daniela Cristina López, Directora General, Consejo General de Educación, Provincia de Misiones.- “QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO”. Francisco Ángel Carosini, Secretario General.- SC136924 E16661 V16663

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN.- Posadas, 03 de Agosto de 2026.- VISTO: EL EXPEDIENTE 5558-1118-V-26 por el cual la Sra. VENIALGO GRACIELA VIRGINIA de la Escuela N° 806 solicita Licencia Especial con goce de Haberes; y CONSIDERANDO: QUE, en sesión el Honorable Consejo, resolvió Denegar la licencia citada; QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente; POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DENEGAR la Licencia Especial con goce de haberes solicitada por la Sra. VENIALGO GRACIELA VIRGINIA D.N.I. N° 18.146.083, docente en VEINTITRÉS (23) horas cátedra de Nivel Primario- modalidad común de la Escuela N° 806 por lo expuesto en el considerando.- ARTÍCULO 2°.- INFORMAR a la Sra. VENIALGO GRACIELA VIRGINIA D.N.I. N° 18.146.083 que podrá solicitar Licencia sin Goce de Haberes.- ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la Sra. VENIALGO GRACIELA VIRGINIA D.N.I. N° 18.146.083 del presente instrumento de conformidad con dispuesto en el Art. 82° y siguientes de la Ley I - N° 89.- ARTÍCULO 4°.- DE FORMA. Fdo. Francisco Ángel Carosini, Secretario General. Daniela Cristina López, Directora General, Consejo General de

Educación, Provincia de Misiones. “QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO”. Francisco Ángel Carosini, Secretario General.-

SC136925 E16661 V16663

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN.- Posadas, 18 de Agosto de 2026.- VISTO: El EXPTE. N° 5557-1040-D-19 DIRECCIÓN DE SALUD LABORAL S/ DENUNCIA SOBRE CERTIFICADO APÓCRIFO; CONSIDERANDO: QUE, la Doctora Borjas Graciela, en representación de la Sra. TABORDA GEORGINA E. D.N.I. N° 27.456.496 Interpone Pedido de Reincorporación contra la Resolución N° 7.388 de fecha 05 de Diciembre de 2022 por el cual la Instrucción procedió a imputarle la sanción de Cesantía; QUE, el Artículo 55° de la Ley VI - N° 6 (antes decreto Ley 67/63) Anexo Único - Estatuto del Docente: El docente afectado por las sanciones mencionadas, podrá solicitar dentro del año por una (1) sola vez, la revisión de su caso. La autoridad que la aplicó dispondrá la reapertura del sumario, siempre que el recurrente aporte nuevos elementos de juicio; QUE, se le hace saber que el Artículo 58° de la Ley VI - N° 6 establece que; los docentes declarados cesantes por razones de servicios, según las prescripciones de este Estatuto, podrán ser rehabilitados por el Consejo General de Educación, previa decisión de la Junta de Clasificación y Disciplina y luego de tres (3) años de la aplicación de esa medida; QUE, la defensa interpone nuevo pedido aduciendo que luego de tres años de la aplicación de la medida sancionatoria, la docente se encuentra en condiciones de retomar sus tareas habituales con plena aptitud psicofísica y administrativa para el desempeño del cargo; QUE, se hace saber que la imputada no aporta nuevos elementos de juicios que hagan a su defensa, únicamente manifiesta que la sanción es desmedida debido a que posee una carrera intachable y jamás fue sancionada, además de ser el único sostén de familia; QUE, en el expediente de marras, se hacen saber que en todo momento se han asegurado las garantías constitucionales y legales del debido proceso y del derecho de defensa, de conformidad con lo señalado en el Reglamento y Guía para la Instrucción de Sumarios Administrativos, respetando y cumpliendo con cada etapa del Proceso Sumarial Decreto N° 226/08 y en la Ley VI - N° 6; QUE, por lo precedentemente expuesto, se eleva a la Junta de Clasificación y Disciplina a los fines de que preceda a rever la viabilidad de la reincorporación de la docente ya que la misma aduce necesitar trabajar para poder pagar sus gastos indispensables de su familia al ser el único sostén; QUE, a fs. 143 obra sesión de Junta de Clasificación y Disciplina Rama Inicial, Primaria, Primaria del Adulto y Especial, luego de un análisis pormenorizado de la cau-

sa, NO FORMULA OBJECCIÓN A LA SOLICITUD DE REHABILITACIÓN solicitada por la Sra. TABORDA GEORGINA ELIZABETH, haciendo la salvedad, que en caso de que el Consejo General de Educación proceda a sus efectos, la misma deberá cumplimentar con el régimen de inscripciones para ocupar cargos y/u horas de interinatos y suplencias; QUE, en sesión del día 01 de Junio del 2026 el Honorable Consejo tomó conocimiento de los Dictámenes obrantes a fojas 142 y 149/26, y resolvió autorizar la rehabilitación de la Sra. TABORDA GEORGINA ELIZABETH D.N.I. N° 27.456.496, a quien por Resolución N° 7388/22 se le aplicó la sanción de cesantía (Art. 50° Inc. G de la Ley VI - N° 6 del D.J.); QUE, asimismo y atento a lo informado por la Junta de Clasificación y Disciplina Rama Inicial, Primaria, Primaria del Adulto y Especial, la Docente mencionada deberá cumplimentar con el régimen de inscripciones para ocupar cargos y/u horas de interinatos y suplencias; QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente. POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la rehabilitación de la Sra. TABORDA GEORGINA ELIZABETH D.N.I. N° 27.456.496, a quien por Resolución N° 7388/22 se le aplicó la sanción de cesantía (Art. 50° Inc. G de la Ley VI - N° 6 del D.J.), por las razones expuestas en el considerando de la presente Resolución.- ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. TABORDA GEORGINA ELIZABETH D.N.I. N° 27.456.496, que deberá cumplimentar con el régimen de inscripciones para ocupar cargos y/u horas de interinatos y suplencias de acuerdo a lo informado por la Junta de Clasificación y Disciplina Rama Inicial, Primaria, Primaria del Adulto y Especial.- ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la Sra. TABORDA GEORGINA ELIZABETH D.N.I. N° 27.456.496, conforme a lo dispuesto en el Artículo 82° y siguiente de la Ley I - N° 89 del Digesto Jurídico.- ARTÍCULO 4°.- DE FORMA. Fdo. Francisco Ángel Carosini, Secretario General. Daniela Cristina López, Directora General, Consejo General de Educación, Provincia de Misiones. “QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO”. Francisco Ángel Carosini, Secretario General.-

SC136926 E16661 V16663

EDICTO: El Juzgado de Paz de Apóstoles, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Liliana Analía Ayala, Secretaria Única, sitio en calle Belgrano N° 481 de la Ciudad de Apóstoles, Misiones. CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores del Sr. KACHURECK ALEJANDRO ROMAN, D.N.I. N° 16.563.774, en autos caratulados: “EXPTE. N° 94764/2026 KACHURECK

ALEJANDRO ROMAN S/ SUCESORIO". Publíquese por el término de un (1) día. Apóstoles, Misiones, 20 de Agosto de 2026. Pedrozo Roberto Adolfo. Secretario.- PP136928 \$5.000,00 V16661

EDICTO: El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo de Posadas, Secretaría Civil y Comercial, sito en Avenida Mitre N° 2.358, 5to. piso de Posadas (Mnes.), en autos "EXPTE. N° FPO 1820/2026 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ VALLEJOS FRANCO JAVIER S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", CITA y EMPLAZA al Sr. FRANCO JAVIER VALLEJOS, D.N.I. N° 39.178.141, para que comparezca a tomar la intervención que por derecho le corresponda en este proceso, en el término de cinco (05) días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Arts. 145°, 146°, 147° y 343° y cctes. del CPCyC). Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio denunciado (Posadas, Provincia de Misiones). Dr. José Luis Casals, Juez Federal. Posadas, Misiones. Felicitas Biré Barberán. Secretaria.- PP136929 \$15.000,00 E16661 V16662

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Familia de la 5ta. Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Espinosa Juan Ángel, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Valeria Soledad Kramer, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII de la Localidad de San Vicente, Misiones, en autos caratulados "EXPTE. N° 73683/2026 ANGLER RODRÍGUEZ ALBERI S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. ANGLER RODRÍGUEZ ALBERI D.N.I. N° 92.318.067. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y diarios de mayor circulación. San Vicente, Misiones, 11 de Agosto de 2026. Kramer Valeria Soledad. Secretaria.- PP136930 \$18.000,00 E16661 V16663

EDICTO: El Juzgado Municipal de Faltas de la Ciudad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Hernán Federico Ceballos, Juez, Secretaría Única, a cargo del Sr. Gustavo Gabriel Ceballos, Secretario, sito en calle 25 de Mayo N° 187 de la Ciudad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cuarenta y ocho (48) horas, contados desde la última publicación (Art. 9° - Ord. VIII - N° 16) al titular y/o a quien se crea con derecho a reclamar los motovehículos que seguidamente se detallan, a presentarse ante el

Juzgado Municipal de Faltas a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tener por abandonados los motovehículos secuestrados y proceder a su compactación, conforme lo dispuesto en "EXPTE. ADM. N° 1140 F° "S" Año 2026 SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM S/ SOLICITUD DE COMPACTACIÓN DE MOTOVEHÍCULOS RETENIDOS Y/O ABANDONADOS EN DEPÓSITO MUNICIPAL". Listado de motocicletas: 01) motocicleta marca: NO IDENTIFICADA, dominio 272 CCJ; 02) motocicleta marca: IMSA, S/ dominio, motor N° QJ153FMH267129839; 03) motocicleta marca: IMSA, S/ dominio, motor N° QJ150FMH80006369; 04) motocicleta marca: GILERA, S/ dominio, motor N° 157FMI8BA080041; 05) motocicleta marca: HONDA, dominio 174 BFK; 06) motocicleta marca: GILERA, S/ dominio, motor N° LF1P50FMH81239765; 07) motocicleta marca CERRO, S/ dominio, motor N° 162FMJ80217425; 08) motocicleta marca: GILERA, dominio 020 GVV; 09) motocicleta marca: HONDA, dominio 328 DER; 10) ciclomotor 50cc. S/ marca, S/ dominio, S/N° motor (ilegible), S/N° cuadro (ilegible); 11) motocicleta marca: GILERA, S/ dominio, motor N° LF1P50FMH81310513; 12) motocicleta marca: GILERA, dominio 004 DIX; 13) motocicleta marca GUERRERO, dominio 642 DYZ; 14) motocicleta marca: MONDIAL, S/ dominio, motor N° 1P47FMD81236752; 15) motocicleta reformada S/ marca color bordó, S/ dominio, S/N° motor (ilegible), S/N° cuadro (ilegible); 16) ciclomotor 50cc. marca: ZANELLA, S/ dominio, cuadro N° TB38401ALU128; 17) motocicleta marca: ZANELLA, S/ dominio, motor N° 1P52FMH81173304; 18) motocicleta marca: GUERRERO, S/ dominio, motor N° 156FM32008002058; 19) motocicleta marca ZANELLA, S/ dominio motor N° 1P52FMHZC003886; 20) motocicleta marca GUERRERO, S/ dominio, motor N° 150FM32007000904; 21) motocicleta marca: IMSA, S/ dominio, motor N° QJ153FMH270025080; 22) motocicleta marca: CORVEN, S/ dominio, motor N° JL1P52FMH1209201347; 23) motocicleta marca: CORVEN, S/ dominio, motor N° JL1P52FMH1209203003; 24) motocicleta marca: GILERA, S/ dominio, motor N° LF1P50FMH91307488; 25) motocicleta marca: GILERA, S/ dominio, motor N° LC152FMHZ8700635; 26) motocicleta marca: MONDIAL, S/ dominio, motor N° 1P52FMI81191588; 27) motocicleta marca: GILERA, S/ dominio, motor N° LF1P50FMH81030046; 28) motocicleta marca: IMSA, S/ dominio, motor N° QJ153FMH270046859; 29) motocicleta marca: SUZUKI, S/ dominio, motor N° TEJOFM9803003449; 30) motocicleta marca: GUERRERO, dominio 997-EDT; 31) motocicleta marca: KYMKO, S/ dominio, motor N° RA253100666; 32) motocicleta mar-

ca: HONDA, S/ dominio, motor N° HA07E1422045; 33) motocicleta marca: SUSUKI, S/ dominio, motor N° 1L50FM9912134471; 34) motocicleta marca: GILERA, S/ dominio, motor N° LC1P50FMH08085901; 35) motocicleta marca: HONDA, S/ dominio, motor N° HA07EY423208; 36) motocicleta reformada S/ dominio, motor ZANELLA N° 1P52FMH61184266, cuadro GILERA N° LFXCGB076AC42133; 37) motocicleta marca: ZANELLA, S/ dominio, motor N° 161FMJ71309831; 38) motocicleta marca: APPIA, S/ dominio, motor N° DY162FMJ2A30111851; 39) ciclomotor 50cc. marca: ZANELLA, S/ dominio, motor N° 50NG54848; 40) motocicleta marca: JINCHENG, S/ dominio, motor N° JC1P52FMHBJ91035387; 41) motocicleta marca: GHIGGERI, S/ dominio, motor N° 1P52FMHCA119739; 42) moto vehículo marca: GUERRERO, S/ dominio, motor: LF1P50FMH71275039; 43) motocicleta marca: MONDIAL, S/ dominio, motor N° 161FMJ711873389; 44) motocicleta marca: GILERA, dominio 492-DNX; 45) motocicleta marca: GILERA, S/ dominio, motor N° LF1P50FMH81079237; 46) motocicleta marca: DADALT, S/ dominio, motor N° 1P52FMHBC080086; 47) motocicleta marca GILERA, S/ dominio, motor N° LF1P50FMH71238203; 48) motocicleta marca IMSA, S/ dominio, motor N° QJ162FMJ8828547; 49) motocicleta marca: IMSA; S/ dominio, motor N° QJ163FMH267093575; 50) motocicleta marca: YAMAHA, S/ dominio, S/N° motor (ilegible), S/N° cuadro (ilegible); 51) motocicleta marca: GUERRERO, S/ dominio, motor N° JL156FM1510A000907; 52) motocicleta marca: CHIRETTE, S/ dominio, motor N° 152FMH61173297; 53) ciclomotor 50cc. marca ZANELLA, S/ dominio, S/ N° motor (ilegible), S/N° cuadro (ilegible); 54) motocicleta marca: DAELIM, S/ dominio, cuadro N° DK50XF1226280; 55) motocicleta marca: BRAVA, S/ dominio, motor N° 162FMJ09204537; 56) motocicleta marca: MOTOMEL, S/ dominio, motor N° 162FMJ10B01121; 57) motocicleta marca: IMSA, S/ dominio, motor N° QJ157FMI8303386; 58) motocicleta marca: CORVEN, S/ dominio, motor N° 162FMJF1013651; 59) motocicleta marca: ZANELLA, S/ dominio, motor N° 1P52FMH08012736; 60) moto vehículo marca MOTOMEL, S/ dominio, motor N° B000362; 61) motocicleta marca: GILERA, S/ dominio, motor N° JL1P50FMH05A326247; 62) motocicleta marca: IMSA, S/ dominio, motor N° QJ153FMH280000576; 63) motocicleta marca: YAMAHA, S/ dominio, motor N° 7K00917; 64) motocicleta marca: ZANELLA, S/ dominio, motor N° 161FMJ71006971; 65) motocicleta marca: GUERRERO, S/ dominio, motor N° 150FM32007027598; 66) motocicleta marca: GILERA, dominio 069-EKY; 67) motocicleta marca IMSA, S/ dominio, cuadro N° LAWPA60433B219687; 68) motocicleta marca: GUE-

RRERO, dominio 362-DVN; 69) motocicleta marca: NO IDENTIFICADA (minicross), S/ dominio, S/N° motor, S/N° cuadro; 70) motocicleta marca: GILERA, S/ dominio, motor N° LF1P50FMH81003777; 71) motocicleta marca: MOTOMEL, S/ dominio, motor N° DO47747; 72) ciclomotor 50cc. marca: MONDIAL, S/ dominio, motor N° FM122115; 73) motocicleta marca: IMSA, dominio 469-EBS; 74) motocicleta marca: IMSA, dominio 837-DMJ; 75) motocicleta marca: KYMCO, S/ dominio, motor N° KB203909019; 76) motocicleta marca: GILERA, S/ dominio, motor N° 190RA29085; 77) motocicleta marca: MONDIAL, dominio 744-DYG; 78) motocicleta marca: MONDIAL, S/ dominio, motor N° 6063100; 79) motocicleta marca: DAELIN, S/ dominio, S/N° motor (ilegible), S/N° cuadro (ilegible); 80) motocicleta marca: HONDA, S/ dominio, motor N° DH150FM6265177463; 81) motocicleta marca: JIANSHE, S/ dominio, motor N° J5150FMH06C01836; 82) motocicleta marca: GILERA, S/ dominio, motor N° LF1P50FMH71090796; 83) motocicleta marca: CORVEN, S/ dominio, motor N° 1P52FMH08013109; 84) motocicleta marca: ZANELLA, S/ dominio, motor N° 1P52FMH81224304; 85) ciclomotor 50cc. marca: DADALT, S/ dominio, S/N° motor (ilegible), S/N° cuadro (ilegible); 86) motocicleta marca: HONDA, dominio 260-BFK; 87) motocicleta marca: JINCHENG, S/ dominio, motor N° JC1P52FMHRJ91023205; 88) ciclomotor 50cc. marca: DRIBBLING, dominio 243-BJQ; 89) motocicleta marca: HONDA, S/ dominio, motor N° SDH150FMG275104287; 90) motocicleta marca: CORVEN, S/ dominio, motor N° FL1P50FMH81042292; 91) motocicleta marca: HONDA, S/ dominio, motor N° 94L10611366; 92) motocicleta marca: GILERA, S/ dominio, motor N° JL1P50FMH06A070053; 93) ciclomotor 50cc. marca: NO IDENTIFICADA, S/ dominio, S/N° motor (ilegible), S/N° cuadro (ilegible); 94) motocicleta marca: GILERA, dominio 762-CJY; 95) motocicleta marca: SUZUKI, S/ dominio, motor N° 5F030593; 96) motocicleta marca: CORVEN, S/ dominio, motor N° JL1P52FMH1107200658; 97) motocicleta marca: GILERA, S/ dominio, motor N° LF156FMI71189799; 98) motocicleta marca: HONDA, S/ dominio, motor N° 152FMH60762016; 99) motocicleta marca: ZANELLA, S/ dominio, motor N° 1P52FMH08012450; 100) ciclomotor 50cc. marca: ZANELLA, S/ dominio, motor N° 50LF03642; 101) ciclomotor 50cc. marca: DADALT, S/ dominio, motor N° D301867; 102) motocicleta marca: GHIGGERI, S/ dominio, motor N° 161FMJC1058721; 103) ciclomotor 50cc. marca ZANELLA, dominio 016-DER; 104) ciclomotor 50cc. marca: ZANELLA, S/ dominio, motor N° SOLD09933; 105) motocicleta marca: MONDIAL, S/ dominio, motor N° YG1P52FMH89005384; 106) motocicleta marca: GILE-

RA, S/ dominio, motor N° LF162FMJ91182332; y 107) motocicleta marca GUERRERO, S/ dominio, motor N° LF1P50FMH81192277.- Leandro N. Alem, Misiones, 20 de Agosto de 2026. Dr. Hernán Federico Ceballos, Juez. Sr. Gustavo Gabriel Ceballos, Secretario.-
PP136931 \$162.000,00 E16661 V16663

EDICTO: El HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia de Misiones, NOTIFICA a la Sucesión del Sr. HUGO CÉSAR FERREIRA D.N.I. N° 17.090.816 que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE N° 842/2023 MUNICIPALIDAD DE EL ALCÁZAR S/ JUICIO DE CUENTA - EJERCICIO 2023”, registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en Av. Roque Pérez N° 1.713 de la Ciudad de Posadas, Misiones, ha recaído a fs. 211/212 la Sentencia N° 160/2026-TC... de fecha 14 de Mayo de 2026, que resuelve no hacer lugar a la presentación efectuada por el Sr. JOSÉ FERREIRA contra la Sentencia N° 1523/2025 T.C., ratificar los Artículos 2°, 3° y 4° de la Sentencia N° 1523/2025 T.C.; manteniendo desaprobada la rendición de cuentas y ratificando el monto del cargo pecuniario solidario. SE HACE SABER asimismo, que obran a su disposición en este Organismo copias de la Sentencia N° 160/2026 T.C... REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. Lía Fabiola Bianco, Presidente. C.P.N. Silvia E. Machado, Vocal y C.P.N. Dr. Eduardo Bruno Paprocki, Vocal. Dra. Patricia Alejandra Esau, Secretaria Administrativa del Tribunal de Cuentas, Provincia de Misiones. PUBLÍQUESE por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Amanda E. Palacios, Secretaria Relatora.-

SC136932 E16661 V16665

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de esta Primera Circunscripción Judicial, de la Provincia de Misiones, a cargo de S.S. Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, Ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho a herederos y/o acreedores del causante, ENRIQUE CLAUDIO DE ARRECHEA, D.N.I. N° 4.557.944, por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, (Art. 727° del CPCyCFyVF y 2.340° CCyC), en autos “EXPTE. N° 193334/2025 DE ARRECHEA ENRIQUE CLAUDIO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (03) días. Posadas, Misiones, 12 de Agosto de 2026. Mariángeles A. Bedrij, Secretaria.-

PP136935 \$18.000,00 E16661 V16663

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo

del Dr. José Luis Maimo, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, a cargo de la Dra. Clara Beatriz Montero, con asiento en Av. Brasil y calle Roque Sáenz Peña de la Ciudad de Montecarlo, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. GARCIA EDURADO ANIBAL, D.N.I. N° 17.353.782, en los autos “EXPTE. N° 38207 AÑO 2026 GARCIA EDURADO ANIBAL S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Montecarlo, Mnes., 20 de Agosto de 2026. Dra. Clara Beatriz Montero. Secretaria.-

PP136937 \$18.000,00 E16661 V16663

EDICTO: El Juzgado de Paz N° 1 de la Localidad de Oberá, Misiones, a cargo de la Dra. Gladys Martina Sánchez, Jueza, Secretaría N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ecuador N° 1.465, planta baja, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, CITA a los herederos y/o acreedores del causante Sr. FERNANDEZ JORGE D.N.I. N° 14.850.942, por el término de treinta (30) días, en autos caratulados “EXPTE. N° 81414/2026 FERNANDEZ JORGE S/ SUCESORIO”. El presente debe publicarse por tres (3) días. Dra. Gladys Martina Sánchez. Jueza. Oberá, Misiones, de 18 de Agosto de 2026. Acuña Samuel Eugenio. Secretario.-

PP136941 \$16.500,00 E16661 V16663

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Localidad de Dos Arroyos, Departamento de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, a cargo del Sr Almeida Oscar Esequiel, Secretaría Única, sito en Av. Virgilio Genesini S/N°, Lote N° 88, Secc. “D”, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y/o acreedores de BIALY, SEVERIANA D.N.I. 12.374.365 en los autos caratulados “EXPTE. N° 106612/2025 BIALY SEVERIANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por un día, en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. Dos Arroyos, Provincia de Misiones, 14 de Agosto de 2026. Almeida Oscar Esequiel. Juez.-

PP136943 \$5.000,00 V16661

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 121910/2022 DELVAS VÍCTOR JUAN MANUEL S/ AMENAZAS SIMPLES Y DAÑO EN CONCURSO REAL”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Sentencia recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 21 de Agosto de 2026.- ...AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: I) DECLARAR EXTIN-

GUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a DELVAS VÍCTOR JUAN MANUEL ya filiado en la presente causa Nº 121910/2022 por el delito de AMENAZAS Y DAÑO EN CONCURSO REAL, previstos y reprimidos en los Arts. 149° bis y Art. 183° todo en función del Art. 55° del C. Penal, por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3, 62° Inc. 2, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) de la Ley XIV Nº 13 DJPM.- II) DEJAR sin efecto la Rebelría y Detención que pesa sobre DELVAS VÍCTOR JUAN MANUEL, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 22/10/2024, oficio Nº 26730587.- III) LÍBRESE oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Regístrese Notifíquese”. Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Beeger Juan Carlos César. Secretario.-

SC136944 E16661 V16665

EDICTO: El Juzgado Laboral Nº 2, sito en calle Bolívar Nº 1.745, tercer piso, de Posadas, Secretaría Única, a mi cargo, CITA a estar a derecho por el término de cinco (5) días a los herederos o representantes legales del Sr. BALBUENA SERGIO ALEJANDRO D.N.I. Nº 29.138.873 en “EXPTE. 2992/2008 BALBUENA SERGIO ALEJANDRO C/ LUBRICENTRO ALAN Y OTROS S/ LABORAL”, ello conforme se encuentra dispuesto la siguiente disposición, que en su parte pertinente dice: “Posadas, 28 de Noviembre de 2024. Atento a constancias de autos, corresponde señalar que según surge de la Cédula Diligenciada obrante bajo el ID 23098111 la Sra. RAMÍREZ VIVIANA GLADYS ha sido notificada de la citación dispuesta en autos por ser la madre de quien en vida fuera el actor en autos, no presentándose a estar a derecho hasta la fecha por lo que se le tiene por decaído el derecho dejado de usar. Sin perjuicio de ello, atento al carácter de apoderado que reviste la Dra. DE LA MATA ANDREA MARIEL y no pudiendo determinar la existencia y el domicilio de herederos o del representante legal, CÍTESELOS por edicto para que dentro del plazo de cinco (05) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento designarles Defensor de Ausente. Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial y en un diario autorizado para las publicaciones legales, contemplando el beneficio del Art. 20° del CPL. Asimismo, se le hace saber al profesional interviniente que deberá continuar con el trámite de la causa hasta la comparecencia de los citados o hasta el vencimiento del plazo para hacerlo, bajo apercibimiento

de la responsabilidad que le quepa en caso de omisión. A su cargo queda la publicación ordenada”. Dr. Mangini Sebastián, Juez. Dra. Cecilia M. Montes. Secretaria.-

SC136945 E16661 V16665

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

VICTORIA ELIZABETH MADALON

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, sito en la Av. Santa Catalina Nº 1.735, 2º piso, Posadas-Misiones, Secretaría Única, se comunica por 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario de mayor circulación, en el juicio “CÍRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LIMA GLORIA SUSANA S/ EJECUCIÓN PRENDARIA” (EXPTE. Nº 144434/2024), que la Martillera Lic. Madalon Victoria Elizabeth, Mat. Nº 581/S.T.J. (CUIT 27-22273222-6), REMATARÁ el día viernes 04 de Septiembre del AÑO 2026 a las 10:30hs. en el Salón de Usos Múltiples (SUM), ubicado en el subsuelo del Palacio de Justicia, el Vehículo Automotor (100%) bien, MARCA CITROËN, TIPO SEDÁN 5 PUERTAS, MODELO C3 VTI 115 LIVE AM19, MARCA MOTOR CITROËN, Nº DE MOTOR 10DG90084221, CHASIS MARCA CITROËN, Nº 935SLNFP0KB501112, DOMINIO AC835FG, en el estado en que se encuentra. El bien saldrá a la venta en las siguientes condiciones: BASE: La misma saldrá Reduciendo la base fijada en un veinticinco por ciento (25%) por la suma de \$ 6.622.549,63 (Pesos Seis Millones Seiscientos Veintidós Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 63/100), y en el caso de faltar postores, pasada la media hora se ordenará la venta sin limitación de precio; todo ello conforme lo normado por el Art. 555° del CPCyCyVF, al contado y al mejor postor; SEÑA: 20%, COMISIÓN: 10% y 3% Sellado de Ley, a cargo del comprador a abonar en el acto de la subasta. DEUDA: IPA (Impuesto Provincial Automotor) actualizada a fecha 23/06/2026 (\$ 1.786.896,58). Posee Infracción. A cargo exclusivo del comprador. Los interesados podrán ver el automotor el día hábil anterior a la fecha de subasta en el horario de 16hs. a 17hs. en el garaje sito calle Santa Fe Nº 1.538 de esta ciudad. El bien adquirido será puesto a disposición del o los adquirentes una vez transcurridos cinco (5) días hábiles desde su aprobación y saldado el precio total. Informes y consultas a la Martillera: victoriamadalon@hotmail.com o por WhatsApp al 3764-934240. Posadas, Misiones, 18 de Agosto de 2026. Dra. Claudia V. Dutto, Secretaria.-

PP136879 \$36.000,00 E16660 V16661

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS

Y PENSIONADOS DE SAN PEDRO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Centro de Jubilados y Pensionados de San Pedro, Personaría Jurídica A-1887, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Septiembre del 2026 a las 09:00am en el lugar Centro de Jubilados de San Pedro, calle San Luis 590 de la Localidad de San Pedro, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Tratar Memoria y Balances de los Ejercicios correspondientes al período 01/07/2025 al 30/06/2026 para el día 21/09/26 al 9:00hs. en el Centro de Jubilados de esta Localidad.-

AVILLO RAMOS. Presidente.-

PP136899 \$11.000,00 E16660 V16661

ASOCIACIÓN CIVIL MINISTERIO EVANGÉLICO

MANANTIAL DE VIDA MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Ministerio Evangélico Manantial de Vida Misiones con PJ N° A-4285, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día domingo 13 del mes de Septiembre del año 2026 a las 18:00 horas en el lugar sito calle José Rucci N° 275, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de (2) Socios Asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de Memoria, Informe de Revisores de Cuentas y Balance correspondiente al Ejercicio 2025.-

Se establece un plazo de espera de quince (15) minutos a partir de la hora fijada para el inicio. Transcurrido dicho plazo, la Asamblea dará comienzo con los socios presentes, cualquiera sea su número. Se deja constancia que se deja a disposición de los asociados en la sede del club en los horarios de 08:00 a 12:30hs. El padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

QUINONES DAVID. Presidente.-

PP136900 \$18.000,00 E16660 V16661

ASOCIACIÓN DE FERIANTES DE OBERÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación de Feriantes de Oberá Personería A-2309, CITA a sus asociados por (dos días) a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la Casa de la Historia de la Cultura del Bicentenario (salón Punto Digital) a las 8:00hs (Av. José Ingenieros y calle Larrea de Oberá) para el día 14 de Septiembre del 2026 a los efectos de abordar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2) Elección de dos socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3) Consideración y aprobación de los Estados Contables e Informe de los Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio N° 25 finalizado el 30-06-26.

4) Cierre del acto.

Se les hace saber que la documentación aprobada, bajo constancia de Acta de Comisión Directiva, se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con el derecho a voto lo que podrán ser requerido de 08:00 a 12:00 de lunes a viernes. Pasado 30 minutos de la hora señalada más arriba la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes.-

SERGIO J. PEÑALVA SANTANDER. Presidente.-

PP136902 \$20.000,00 E16660 V16661

EL SOL SALE PARA TODOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil "El Sol Sale Para Todos", Personería Jurídica N° A-3133, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril del año 2026 a las ocho y treinta horas, en el Polideportivo Municipal de la Localidad de San Antonio, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado con fecha treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veinticinco.

3) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.-

SANCHEZ GRACIELA. Presidente.-

PP136905 \$15.000,00 E16660 V16661

CÍRCULO ODONTOLÓGICO
ZONA CENTRO DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Círculo Odontológico Zona Centro de Misiones, por resolución de Comisión Directiva y de acuerdo a los Estatutos vigentes Art. 34° y 35° Inc. a, b, c, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 14 de Septiembre de 2026 a las 19:30hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2) Elección de 2 (dos) socios para la firma del Acta de la Asamblea.
 - 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Estado de Recursos y Gastos, Informe del Auditor del 38° Ejercicio Anual cerrado el 30 de Abril del 2026.
 - 4) Lectura de los Revisores de Cuentas.
 - 5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato, a saber: Un Vice-Presidente (Dos años), Un Secretario (Dos años), Un Tesorero (Un año) (Por renuncia), Un Pro-Tesorero (Dos años), Un Vocal 1° Titular (Dos años), Un Vocal 1° Suplente (Un año), Un Vocal 2° Suplente (Un año). REVISORES DE CUENTA: Dos Titulares (Un año), Un Suplente (Un año). TRIBUNAL DE DISCIPLINA: Tres Titulares (Un año), Un Suplente (Un año).
 - 6) Se procederá a renovar asimismo en esta ocasión el cargo de Tesorero, por el término de (1) año, debido que el profesional que ocupaba el mencionado cargo ha presentado su renuncia de manera indeclinable.
- De acuerdo con el Artículo 32° del Estatuto, luego de transcurrido 30 minutos de la hora convocada, se dará inicio a la misma con los socios presentes.-
DA SILVA SOUZA WOANDERLEY LUCAS. Presidente.-

PP136914 \$25.000,00 E16660 V16661

PROVIDER ARGENTINA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio de PROVIDER ARGENTINA S.A., CUIT 30-71157798-6, inscripta bajo N° 28 al folio 279/300 del Libro N° 2, Año 2017, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 16 del mes de Septiembre del corriente año 2026, a las 10:00hs. en primera convocatoria y a las 10:30hs. en segunda convocatoria, en el lugar de la sede social sita en Calle 60 y 235, del Paraje Nemesio Parma, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Aporte dinerario de los Accionistas por la suma de \$ 20.000.000 (Pesos Veinte Millones) con prima de emisión y capitalización.
- 3) Aumento del capital social y forma de integración.
- 4) Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.
- 5) Inscripción de los actos sociales en el Registro Público. Autorizaciones.

ROGELIO V. BERTONE. Presidente.-

PP136957 \$45.000,00 E16661 V16665

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE EL ALCÁZAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026.-

El Municipio de El Alcázar LLAMA a LICITACIÓN PÚBLICA para la venta de los siguientes bienes, en el estado en que se encuentran:

- Un (1) utilitario RENAULT, Furgón Modelo Kangoo Confort 1.6 5A CD DA, Dominio IOH018, Modelo Año 2010, N° Motor K4MJ730Q054134 y Chasis N° 8A1F015AL432200.

- Un (1) auto motor FORD Pick-Up, Ranger DC 4x2 XL PLUS 3.0LD, Dominio HHH627, Modelo Año 2008, N° Motor C34259010 y Chasis N° 8A1F015AL432200.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGOS: Desde el 21 de Agosto de 2026.

RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CONSULTAS HASTA EL DÍA: 11 de Septiembre de 2026.

FECHA DE APERTURA: 14 de Septiembre de 2026.

HORA: 10:30 am.

LUGAR: Municipalidad de El Alcázar. Av. Belgrano, Te. 03751-486970 E-mail: munielalcazar@gmail.com.ar.-

PP136882 \$36.000,00 E16660 V16662

PROVINCIA DE MISIONES
MUNICIPALIDAD DE ELDORADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026.-

LLAMAR a LICITACIÓN a los efectos de adquisición de "Insumos para la ejecución de obras pendientes en distintos sectores de la Ciudad": 100m3 de Hormigón elaborado H-8, 50m3 de Hormigón elaborado H-21, 100m3 de Hormigón elaborado H-25, 100m3 de Hormigón elaborado H-30, 40u. Malla 6mm 15x15 (2.40x6.0m), 50u. Malla 8mm 15x15 (2.40x6.0m), 40u. Barra de Acero Liso 25mm, 400TN Piedra de empedrado, 200TN Piedra triturada 0-6, 200TN Piedra balasto, 100m3 Arena me-

diana en bolsón reutilizable, 300m3 de Arena mediana a granel, 1.000u. Cemento en bolsas de 25Kg, 800u. de Cemento albañilería en bolsas de 25Kg, 200Kg de Pastina Amarilla, 800Kg de Pastina color Rojo, 400Kg. Brea pan de asfalto, 54TN Cemento Asfáltico CA30.

APERTURA: 08 de Septiembre del 2026.

HORA: 10:00.

LUGAR: Sala de Conferencias.

PLIEGOS: www.eldorado.gob.ar, sin costo.

PRESENTACIÓN DE SOBRE: Hasta las 9:30hrs. del 08/09/2026 en Depto. de Compras y Suministros.

INFORMES: Depto. de Compras y Suministros, Tel.: 03751-420760, Int. 212, Calle: PT Simón Bolívar N° 73, Eldorado, Misiones; de lunes a viernes de 6:30 a 12:30hs.-

PP136933 A Pagar \$36.000,00 E16660 V16662

PROVINCIA DE MISIONES

JEFATURA DE POLICÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026.-

RESOLUCIÓN N° 429/26.

EXpte. N° 2025-CD-1.000-2026.

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA, para la adquisición COMBUSTIBLE, por el lapso de 120 días aproximadamente para el Parque Automotor Policial, Zona Capital e Interior de la Provincia de Misiones.

FECHA APERTURA: 08/09/26.

HORA APERTURA: 8:30hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Servicio Administrativo de Policía y Serv. Penit. Pcial.

RETIRO DE PLIEGOS E INFORMES: Oficina de Compras y Suministros de la Dirección del Servicio Administrativo de Policía y Serv. Penit. Pcial, sito en calle Buenos Aires N° 2.464 (ex 626) de la Ciudad de Posadas, Misiones.-

PP136936 \$18.000,00 E16660 V16662

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE BERNARDO DE IRIGOYEN

LLAMADO a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026.-
ORDENANZA N° 12/2026.

OBJETO: Provisión, traslado y colocación de césped sintético con destino a la Cancha Municipal de Hockey de la Localidad de Bernardo de Irigoyen, Misiones, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 140.000.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Millones con 00/100).

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los in-

teresados podrán consultar y retirar los pliegos a partir del día 25 de Agosto de 2026, en Tesorería Municipal de Bernardo de Irigoyen, sito en la calle Belgrano N° 117, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas, o solicitarlo vía correo electrónico a: tesoreriambi1921@gmail.com / Celular: 376 438-0785.

REQUISITO OBLIGATORIO: Los oferentes deberán encontrarse inscriptos, o en trámite avanzado de inscripción, en el Registro Oficial de Proveedores del Estado de la Provincia de Misiones (Ley VII - N° 11).

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las propuestas, en sobre cerrado, se recibirán en la Mesa de Entradas General de la Municipalidad hasta el día 14 de Septiembre de 2026, a las 10:00 horas. No se admitirán ofertas presentadas fuera del término fijado.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Se llevará a cabo en un acto público el día 14 de Septiembre de 2026, a las 10:30 horas, en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante Municipal, sito en calle Leonel Sosa N° 50, primer piso, ante las autoridades competentes y los oferentes que deseen asistir.

INFORMES Y CONSULTAS: Teléfono N° 376 438 0785 y/o al correo electrónico: tesoreriambi1921@gmail.com.-

PP136939 A Pagar \$42.000,00 E16660 V16662

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE BERNARDO DE IRIGOYEN

LLAMADO a LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026.-
ORDENANZA N° 13/2026.

OBJETO: Provisión, traslado y colocación de césped natural con destino al Campo Principal Municipal de Deportes de la Localidad de Bernardo de Irigoyen, Misiones, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 100.000.000,00 (Pesos Cien Millones con 00/100).

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán consultar y adquirir los pliegos a partir del día 25 de Agosto de 2026, en Tesorería Municipal de Bernardo de Irigoyen, sito en la calle Belgrano N° 117, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas, o solicitarlo vía correo electrónico a: tesoreriambi1921@gmail.com / Celular: 376 438-0785.

REQUISITO OBLIGATORIO: Los oferentes deberán encontrarse inscriptos, o en trámite avanzado de inscripción, en el Registro Oficial de Proveedores del Estado de la Provincia de Misiones (Ley VII-N° 11).

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las propuestas, en

sobre cerrado, se recibirán en la Mesa de Entradas General de la Municipalidad hasta el día 14 de Septiembre de 2026, a las 11:00 horas. No se admitirán ofertas presentadas fuera del término fijado.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Se llevará a cabo en un acto público el día 14 de Septiembre de 2026, a las 11:30 horas, en las instalaciones del Honorable Concejo

Deliberante Municipal, sito en calle Leonel Sosa N° 50, primer piso, ante las autoridades competentes y los oferentes que deseen asistir.

INFORMES Y CONSULTAS: Teléfono N° 376 438 0785 y/o al correo electrónico: tesoreriambi1921@gmail.com.

PP136940 A Pagar \$42.000,00 E16660 V16662
